



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 1

**1. INICIATIVA: 000334-2020-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).  
**DEPOSITADA EL 01/12/2020. INICIADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 01/10/2020 Y APROBADO CON EL INFORME DE LA COMISIÓN BICAMERAL EL 25/11/2020.**

**SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL:** Gracias, Honorable Presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras. No puedo dejar pasar alto, hoy es primero de diciembre, un mes que todos esperamos para esas grandes celebraciones que tenemos y, históricamente era, es el nacimiento del Redentor del Mundo, del nacimiento de Jesucristo; y que siempre hablamos que reine el amor y la paz, y yo pido que, en este tiempo, el amor y la paz, aún en las circunstancias de esta pandemia, el COVID-19, que ya estamos, vamos para el '20, estamos en el '20, la situación que se ha dado, pero que aún, que amor de Dios esté en cada hogar, en nuestros hogares, en los hogares aún donde haya dolor, pero está el amor, y la paz de Dios, que sobrepasan todo entendimiento humano. En otro lugar, Presidente, yo quiero solicitar que la iniciativa 000334, de la Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2021, que se encuentra depositada en la agenda del día de hoy, para ser conocida en primera lectura, sea declarada, en primera lectura, sea declarada de urgencia, en dos lecturas consecutivas en el día de hoy; en dos sesiones consecutivas, Presidente.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 2

**SENADOR PRESIDENTE:** Okey. Sometemos a votación la iniciativa del Presidente de la Comisión de Presupuesto, que pide declarar de urgencia el conocimiento del Presupuesto, en el día de hoy, en dos lecturas consecutivas.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levanten su mano.

**Votación 005** “Sometida a votación la Propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, para que sea declarada de urgencia la iniciativa 00334-2020, Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, para el Ejercicio Presupuestario del Año 2021. **28 VOTOS A FAVOR, 31 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO.**”

**SENADOR DE PRESIDENTE:** Aprobado, al contar con más de las dos terceras partes, que se incluya y se declare de urgencia el conocimiento de Presupuesto en el día de hoy.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 3

**10.1) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Iniciamos con la iniciativa declarada de urgencia, que es la iniciativa 0034-2020.

**1. INICIATIVA: 000334-2020-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). **DEPOSITADA EL 01/12/2020. INICIADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 01/10/2020 Y APROBADO CON EL INFORME DE LA COMISIÓN BICAMERAL EL 25/11/2020.**

**SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL:** Gracias Presidente. Yo quiero que el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, para el año 2021, sea liberado de lectura, para conocer el informe que recoge, tanto el proyecto de ley, como la agenda; por eso solicito que se lea el informe.

**SENADOR PRESIDENTE:** Perfecto, los honorables senadores, como fue un informe



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 4

Bicameral, que estén de acuerdo que no se lea el presupuesto, pero que si se lea el informe en sus detalles, el informe que vino de la Comisión Bicameral.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 006** “Sometida a votación la propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, referente a la iniciativa 00334-2020, Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2021, para que se libere de lectura el proyecto de ley y sea leído el informe de la Comisión Bicameral que incluye el proyecto de ley. **21 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA PROPUESTA**”.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME, DICHO INFORME.)



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**  
 Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
**APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021**

Página 5

*Ap. 2020/11/25  
 c. No. 2020/11/25  
 (2020) 2020/11/25*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
 Secretaría General  
**25 NOV 2020**  
 POR *[Firma]* HORA *[Firma]*

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
 Comisión Bicameral designada para el estudio del proyecto de ley de  
 Presupuesto General del Estado para el año 2021

**INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE  
 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021**

**AL:** LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA  
 PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**VÍA:** SECRETARÍA GENERAL

**PREPARADO POR:** COMISIÓN BICAMERAL DESIGNADA PARA EL ESTUDIO  
 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL  
 ESTADO PARA EL AÑO 2021

**PRESIDIDA POR:** DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 6

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

1. Información sobre el informe.....	3
2. Antecedentes.....	4
3. Contenido y objeto del proyecto.....	4
4. Conclusión y recomendación de la Comisión.....	4
5. Anexos:	
a) Modificaciones al proyecto de ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2021, remitida por el Poder Ejecutivo el 16 de noviembre de 2020.	
b) Correspondencias remitidas a la Comisión Bicameral designada para el estudio del proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021.	



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 7

**INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME**

<b>Código de la iniciativa:</b>	No.04883-2020-2024-CD.
<b>Presentado por:</b>	Comisión Bicameral designada para el estudio del proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021
<b>Versión:</b>	1.0.
<b>Descripción:</b>	Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021
<b>Estado del informe:</b>	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
<b>Localización:</b>	Sistema de Información Legislativa (SIL).



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 8

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES**

La **iniciativa No.04883-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley de Presupuesto General para el año 2021, tiene como proponente el Poder Ejecutivo. Depositada el 1 de octubre de 2020. En Orden del día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Bicameral designada para el estudio del proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021 en la sesión No.15, Ordinaria, del 6 de octubre de 2020.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 6 de octubre de 2020. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.01-SLO-2020 del 26 de octubre de 2020, en la que fue presentada. En la agenda de la Comisión para la reunión No.02-SLO-2020 del 29 de octubre de 2020, en la cual fueron recibidos los señores, licenciado Miguel Ceara Hatton, ministro; licenciado Pavel Isa, viceministro de Planificación e Inversión Pública; licenciado Alexis Cruz, viceministro de la Unidad Asesora de Análisis Económico y Social (UAAES); licenciada Vielka María Polanco Morales, directora ejecutiva del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL); y Martín Francos, director general de Inversión Pública, todos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. En la agenda de la Comisión para la reunión No.03 SLO-2020 del 2 de noviembre de 2020, en la que se recibió a los señores, licenciado José Manuel Vicente, ministro de Hacienda; licenciado José de Jesús Rijo Presbot, director, Dirección General de Presupuesto; y Rafael Jovine, director de Estudios Económico y Seguimiento Financieros, de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.04-SLO-2020 del 5 de noviembre de 2020, en la que se recibió a los señores, licenciado Luis Valdez Veras, director, Dirección General de Impuestos Internos; y al licenciado José Altagracia González, director de Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA). En la agenda de la Comisión para la reunión No.05-SLO-2020 del 12 de noviembre de 2020, en la que se recibió al señor, Eduardo (Yayo) Sanz Lovatón, director Dirección General de Aduanas (DGA). En la agenda de la Comisión para la reunión No.06 SLO-2020 del 17 de noviembre de 2020. En la agenda de la Comisión para la reunión No.07 SLO-2020 del 18 de noviembre de 2020, en la que se decidió este informe.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN**

Esta **Comisión Bicameral** fue conformada por el Pleno para el estudio del proyecto de ley de Presupuesto General del Estado 2021, luego de ponderar el contenido de la iniciativa y de las modificaciones al proyecto de ley remitidas por el Poder Ejecutivo el 16 de noviembre de 2020, recibir a los señores, licenciado Miguel Ceara Hatton, ministro; licenciado Pavel Isa, viceministro de Planificación e Inversión Pública; licenciado Alexis Cruz, viceministro de la Unidad Asesora de Análisis Económico y Social (UAAES); licenciada Vielka María Polanco Morales, directora ejecutiva del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL); y Martín Francos, director general de Inversión Pública, todos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; licenciado José Manuel Vicente, ministro de Hacienda; licenciado José de Jesús Rijo Presbot, director, Dirección General de Presupuesto; y Rafael Jovine, director de Estudios Económico y Seguimiento Financieros, de la Dirección General de Presupuesto DIGEPRES), licenciado Luis Valdez Veras, director, Dirección General de Impuestos Internos, licenciado José Altagracia González, director de Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA); doctor Eduardo (Yayo) Sanz Lovatón, director Dirección General de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 9

Aduanas (DGA), y resaltar los puntos de la propuesta de Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que indicamos a continuación:

**ARTÍCULO 4.-** Las estimaciones de los ingresos y fuentes financieras consolidadas, constituidas por las del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Un Billón Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Noventa y Un pesos dominicanos (RD\$1,094,808,402,391), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CONSOLIDADOS	803,279,915,238
2- FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	291,528,487,153
<b>TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADOS (1+2)</b>	<b>1,094,808,402,391</b>

**ARTÍCULO 5.- Erogaciones financieras consolidadas.** Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021, un total de erogaciones financieras consolidadas para el Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, constituidas por un monto de Un Millón de Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Noventa y Un pesos dominicanos (RD\$1,094,808,402,391), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1- GASTOS CONSOLIDADOS	946,293,887,285
2- APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	148,514,515,106
<b>TOTAL DE EROGACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS (1+2)</b>	<b>1,094,808,402,391</b>

**ARTÍCULO 9.- Resultado financiero consolidado.** Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2021, un déficit financiero consolidado para el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Ciento Cuarenta y Tres Mil Trece Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Siete pesos dominicanos (RD\$143,013,972,047), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1- TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS	803,279,915,238
2- TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS	946,293,887,285
<b>RESULTADO FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)</b>	<b>(143,013,972,047)</b>



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
**PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024**  
**PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022**

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
**APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021**

Página 10

**ARTÍCULO 20.- Apropriaciones de gasto.** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gasto de acuerdo con la distribución institucional y composición económica del gasto, según se detalla en el cuadro No. 8, a continuación:

**CUADRO NO. 8**  
**Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central**  
 Clasificación Institucional y Económica del Gasto 2021  
 (En R.D.)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>7,408,716,836</b>	<b>415,003,000</b>	<b>7,818,719,836</b>
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,439,379,124	196,400,000	2,635,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	4,964,337,712	218,603,000	5,182,940,712
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>745,776,660,642</b>	<b>121,617,233,398</b>	<b>867,394,394,040</b>
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	33,043,891,623	14,932,462,178	67,976,353,801
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	34,316,010,756	8,960,023,912	43,276,034,668
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	32,708,247,157	491,711,160	33,199,958,317
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10,110,293,839	57,157,471	10,207,451,310
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,136,781,587	1,395,761,850	21,532,543,437
0206 - MINISTERIO DE EDUCACION	170,424,685,401	24,085,514,599	194,510,200,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	91,693,436,827	15,755,624,385	107,449,061,212
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION	2,510,019,894	323,706,803	2,833,726,697
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	1,975,621,321	56,020,292	2,031,641,613
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	11,129,167,520	2,705,913,938	13,835,081,458
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	18,478,697,206	30,309,902,177	48,788,599,383
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	6,574,107,098	534,251,278	7,108,358,376
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,031,840,367	1,957,423,389	5,989,263,756
0214 - PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	7,005,559,301	-	7,005,559,301
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	964,638,249	125,949,572	1,090,587,821
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,527,768,871	60,119,662	2,587,888,533
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	659,711,909	1,000,000	660,711,909
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,949,230,212	7,841,247,097	12,790,477,309
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	15,057,852,241	305,162,153	15,363,014,394
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	2,222,274,232	748,025,767	2,970,299,999
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	826,088,777	187,962,713	1,014,051,490
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,252,822,348	110,211,982	1,363,034,330
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	184,836,130,000	-	184,836,130,000
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	68,341,783,606	10,632,781,020	78,974,564,626
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>8,067,872,110</b>	<b>669,993,103</b>	<b>8,737,865,213</b>
0301 - PODER JUDICIAL	8,067,872,110	669,993,103	8,737,865,213
<b>ORGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL</b>	<b>6,972,595,346</b>	<b>485,026,470</b>	<b>7,427,621,816</b>
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	4,156,960,202	354,331,755	4,511,291,957
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	924,034,217	50,213,870	974,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,142,409,558	32,962,317	1,175,371,875
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	157,385,800	7,942,428	165,328,228
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	591,805,569	9,576,100	601,381,669
<b>TOTAL</b>	<b>768,220,844,934</b>	<b>123,157,955,971</b>	<b>891,378,800,905</b>

**ARTÍCULO 70.- Autorización Emisión de Títulos de Valores.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de Dosecientos Noventa y Un Mil Quinientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos dominicanos (RD\$291,528,487,153) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de Capitales.

**Distribución Geográfica de los Proyectos de Inversión:**

En el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado 2021, se contemplan RD\$6,128.7 millones de pesos en Inversión Pública, con una concentración del 86.6% en proyectos de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 11

índole económica y social, destacándose las funciones de transporte (RD\$17,410.6 millones), educación (RD\$9,170.6 millones) y salud (RD\$6,152.5 millones).

Dentro de la función de transporte se incluyen proyectos que viabilizan el crecimiento económico y desarrollo industrial, tales como:

1. Ampliación de la línea 1 del metro de Santo Domingo.
2. Construcción de la Avenida Circunvalación de Baní.
3. Construcción del Corredor Duarte
4. Reconstrucción Carretera Nagua-Puerto Plata.

Por su parte, en educación, la inversión pública se concentra en programas de instalaciones escolares seguras, inclusivas y sostenibles, destacándose:

1. Construcciones y Reparaciones en las regiones Ozama o Metropolitana, Cibao Norte y Valdesia.

Respecto a la función salud, las principales inversiones son:

1. Construcción Ciudad Sanitaria Dr. Luis E. Aybar.
2. Construcción Hospital Regional San Francisco de Macorís.
3. Reparación y Construcción de Hospitales en diferentes provincias del país.

Según la distribución geográfica del gasto, la inversión en el año 2021 por región y provincia se distribuye de la siguiente manera:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 12

Regiones/Provincias	Proyectos de inversión	Población 2021	Monto per cápita	%
<b>01 - REGION Cibao NORTE</b>	<b>4,679.9</b>	<b>1,634,577</b>	<b>2,863.1</b>	<b>10.1%</b>
09 - ESPAILLAT	348.3	241,001	1,457.0	0.8%
18 - PUERTO PLATA	1,307.5	334,639	3,907.3	2.8%
25 - SANTIAGO	2,906.6	1,058,937	2,744.8	6.3%
99 - MULTIPROVINCIAL	119.5	1,634,577	73.1	0.3%
<b>02 - REGION Cibao SUR</b>	<b>1,619.4</b>	<b>741,046</b>	<b>2,060.3</b>	<b>3.3%</b>
13 - LA VEGA	634.5	413,623	2,017.6	1.8%
24 - SANCHEZ RAMIREZ	336.4	151,791	2,215.9	0.7%
28 - MONSEÑOR NOUEL	348.5	175,632	1,984.2	0.8%
<b>03 - REGION Cibao NORDESTE</b>	<b>2,971.0</b>	<b>646,892</b>	<b>4,592.7</b>	<b>6.4%</b>
06 - DUARTE	1,277.0	300,241	4,253.2	2.8%
14 - MARIA TRINIDAD SANCHEZ	1,263.7	140,803	8,974.9	2.7%
19 - HERMANAS MIRABAL	227.1	91,939	2,470.4	0.5%
20 - SAMANA	203.2	113,909	1,783.8	0.4%
<b>04 - REGION Cibao NOROESTE</b>	<b>1,617.3</b>	<b>421,262</b>	<b>3,839.3</b>	<b>3.9%</b>
05 - DAJABON	359.6	66,883	5,974.7	0.9%
15 - MONTE CRISTI	485.8	118,240	4,109.0	1.1%
26 - SANTIAGO RODRIGUEZ	330.7	57,143	5,787.2	0.7%
27 - VALVERDE	393.2	178,996	2,196.7	0.9%
99 - MULTIPROVINCIAL	8.0	421,262	19.0	0.0%
<b>05 - REGION VALDESIA</b>	<b>7,423.3</b>	<b>1,125,473</b>	<b>6,595.7</b>	<b>16.1%</b>
02 - AZUA	2,812.8	222,947	12,616.7	6.1%
17 - PERAVIA	2,880.8	199,553	14,436.3	6.2%
21 - SAN CRISTOBAL	1,212.3	649,724	1,865.9	2.6%
31 - SAN JOSE DE OCCA	327.3	53,249	6,147.4	0.7%
99 - MULTIPROVINCIAL	190.0	1,125,473	168.8	0.4%
<b>06 - REGION ENRIQUILLO</b>	<b>2,892.3</b>	<b>385,638</b>	<b>7,500.0</b>	<b>6.3%</b>
03 - BAHORUCO	788.7	101,587	7,782.7	1.7%
04 - BARAHONA	920.9	189,012	4,872.2	2.0%
10 - INDEPENDENCIA	470.0	59,472	7,902.5	1.0%
16 - PEDERNALES	712.7	35,557	20,044.7	1.5%
<b>07 - REGION EL VALLE</b>	<b>1,321.6</b>	<b>281,974</b>	<b>4,687.1</b>	<b>2.9%</b>
07 - ELIAS PINA	443.1	63,196	7,012.1	1.0%
22 - SAN JUAN	878.5	218,778	4,015.5	1.9%
<b>08 - REGION YUMA</b>	<b>1,333.2</b>	<b>740,086</b>	<b>1,801.4</b>	<b>2.9%</b>
08 - EL SEIBO	220.3	94,587	2,329.5	0.5%
11 - LA ALTAGRACIA	647.0	368,324	1,756.6	1.4%
12 - LA ROMANA	465.9	277,175	1,680.6	1.0%
<b>09 - REGION HIGUAMO</b>	<b>2,186.7</b>	<b>684,602</b>	<b>3,740.4</b>	<b>4.7%</b>
23 - SAN PEDRO DE MACORIS	811.5	307,027	2,643.1	1.8%
29 - MONTE PLATA	901.0	191,845	4,696.3	2.0%
30 - HATO MAYOR	474.2	85,730	5,531.2	1.0%
<b>10 - REGION OZAMA O METROPOLITANA</b>	<b>16,189.1</b>	<b>4,060,388</b>	<b>3,987.1</b>	<b>35.1%</b>
01 - DISTRITO NACIONAL	6,136.3	1,055,879	5,811.5	13.3%
32 - SANTO DOMINGO	9,452.8	3,004,509	3,146.2	20.5%
99 - MULTIPROVINCIAL	600.0	4,060,388	147.8	1.3%
<b>98 - NACIONAL</b>	<b>3,994.9</b>	<b>10,621,938</b>	<b>376.1</b>	<b>8.7%</b>
99 - MULTIPROVINCIAL	3,994.9	10,621,938	376.1	8.7%
<b>TOTAL</b>	<b>46,128.7</b>	<b>10,621,938</b>	<b>4,342.8</b>	<b>100.0%</b>



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 13

Por lo antes expuesto, esta Comisión Bicameral decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones al proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021, acogiendo las propuestas de modificaciones presentadas y remitidas el 16 de noviembre de 2020, por el Poder Ejecutivo y, a la vez, solicitarle dar su voto positivo para la aprobación del mismo.

Las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo y acogidas por la Comisión Bicameral son las siguientes:

**Artículo 1.-** Se incorpora a las VISTAS la siguiente ley:

**VISTA:** La Ley No. 126-15, del 17 de julio de 2015, que transforma el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), en el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX), Gaceta Oficial No. 10807.

**Artículo 2.-** Se modifica el artículo 4, para que se lea de la manera siguiente:

**Artículo 4.- Estimaciones de ingresos y fuentes financieras consolidadas.** Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021, las estimaciones de los ingresos y fuentes financieras consolidadas constituidas por las del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Un Millón de Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Noventa y Un pesos dominicanos (RD\$1,094,808,402,391), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CONSOLIDADOS	803,279,915,238
2- FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	291,528,487,153
<b>TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADOS (1+2)</b>	<b>1,094,808,402,391</b>

**Artículo 3.-** Se modifica el artículo 5, para que diga de la manera siguiente:

**Artículo 5.- Erogaciones financieras consolidadas.** Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021, un total de erogaciones financieras consolidadas para el Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, constituidas por un monto de Un Millón de Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Noventa y Un pesos dominicanos (RD\$1,094,808,402,391), de acuerdo con el detalle siguiente:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 14

(EN RD\$)

1- GASTOS CONSOLIDADOS	946,293,887,285
2- APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	148,514,515,106
<b>TOTAL DE EROGACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS (1+2)</b>	<b>1,094,808,402,391</b>

Artículo 4.- Se modifica el artículo 6 y el cuadro No. 1, para que se detalle de la manera siguiente:

Artículo 6.- **Clasificación económica de ingresos consolidados.** Se aprueban las estimaciones de los ingresos consolidados del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Ochocientos Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos dominicanos (RD\$803,279,915,238), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	707,953,176,453
2- INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	95,326,738,785
<b>TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)</b>	<b>803,279,915,238</b>

**Párrafo:** Los ingresos consolidados establecidos en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021 se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro No. 1:





**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
**PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024**  
**PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022**

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
**APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021**

(EN RD\$)

<b>1- GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS</b>	<b>795,942,683,991</b>
<b>2- GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS</b>	<b>150,351,203,294</b>
<b>TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1+2)</b>	<b>946,293,887,285</b>

**Párrafo:** Los gastos consolidados se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro No. 2:

**CUADRO NO. 2**  
**Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2021**  
**Clasificación Económica del Gasto**  
**(En RD\$ y %P)**

DETALLE	Presupuesto 2021	Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Presupuesto 2018	%P
<b>TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS</b>	<b>946,293,887,285</b>	<b>912,375,824,281</b>	<b>843,328,469</b>	<b>648,312,511</b>	<b>100%</b>
1.1. Gastos de inversión	205,164,558,911	197,237,494	19,299,253,126	29,543,131,911	21.7%
1.1.1. Inversiones	205,164,558,911	197,237,494	19,299,253,126	29,543,131,911	21.7%
1.1.2. Retorno a inversión	-	-	-	-	0.0%
1.2. Gastos de funcionamiento	741,129,328,374	712,638,330	824,035,346	618,771,579	78.3%
1.2.1. Gastos de personal	450,184,989	430,337,667	430,071,812	420,544,299	47.6%
1.2.2. Gastos de bienes y servicios	290,944,385	282,300,663	393,963,534	198,227,280	30.7%
1.2.3. Gastos de capital	-	-	-	-	0.0%
1.2.4. Gastos de inversión	-	-	-	-	0.0%
1.2.5. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.6. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.7. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.8. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.9. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.10. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.11. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.12. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.13. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.14. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.15. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.16. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.17. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.18. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.19. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.20. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.21. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.22. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.23. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.24. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.25. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.26. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.27. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.28. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.29. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.30. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.31. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.32. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.33. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.34. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.35. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.36. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.37. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.38. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.39. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.40. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.41. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.42. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.43. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.44. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.45. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.46. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.47. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.48. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.49. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.50. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.51. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.52. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.53. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.54. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.55. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.56. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.57. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.58. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.59. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.60. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.61. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.62. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.63. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.64. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.65. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.66. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.67. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.68. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.69. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.70. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.71. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.72. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.73. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.74. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.75. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.76. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.77. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.78. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.79. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.80. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.81. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.82. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.83. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.84. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.85. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.86. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.87. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.88. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.89. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.90. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.91. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.92. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.93. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.94. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.95. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.96. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.97. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.98. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.99. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%
1.2.100. Gastos de otros	-	-	-	-	0.0%



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Leyes*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

**Artículo 6.-** Se modifican los cuadros Nos. 3-A y 3-B del artículo 8, para que se detallan de la manera siguiente:

**CUADRO NO. 3-A**  
 Transferencias Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social  
 Presupuesto 2021  
 (En RD\$)

Tipo de Transferencia	Ámbito que Presta	Ámbito que Recibe			Total Transferecias
		Organismos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central	-	83,863,101,460	17,888,927,079	101,752,028,539
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Transferencias de Capital	Gobierno Central	-	3,749,163,060	-	3,749,163,060
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
<b>Total Transferencias Recibidas</b>			<b>87,612,264,520</b>	<b>17,888,927,079</b>	<b>105,491,191,599</b>

**CUADRO NO. 3-B**  
 Transferencias Intra-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social  
 Presupuesto 2021  
 (En RD\$)

Tipo de Transferencia	Ámbito que Presta	Ámbito que Recibe			Total Transferecias
		Organismos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central	-	-	-	-
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Transferencias de Capital	Gobierno Central	-	17,065,749,337	-	17,065,749,337
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
<b>Total Transferencias Recibidas</b>			<b>17,065,749,337</b>		<b>17,065,749,337</b>

**Artículo 7.-** Se modifica el artículo 9, para que diga de la manera siguiente:

**Artículo 9.- Resultado financiero consolidado.** Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2021, un déficit financiero consolidado para el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Ciento Cuarenta y Tres Mil Trece Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Siete pesos dominicanos (RD\$143,013,972,047), de acuerdo con el detalle siguiente:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 18

(EN RD\$)

1- TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS	803,279,915,238
2- TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS	946,293,887,285
<b>RESULTADO FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)</b>	<b>(143,013,972,047)</b>

**Artículo 8.-** Se modifica el artículo 10 y el cuadro No. 4, para que se detalle de la manera siguiente:

**Artículo 10.- Financiamiento neto consolidado.** Se aprueba el financiamiento neto consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Ciento Cuarenta y Tres Mil Trece Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Siete pesos dominicanos (RD\$143,013,972,047), de acuerdo con el detalle siguiente y cuadro No. 4:

(EN RD\$)

1- FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	291,528,487,153
2- APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	148,514,515,106
<b>FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)</b>	<b>143,013,972,047</b>

**CUADRO NO. 4**  
 Financiamiento Neto Inter-Ambos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social  
 Presupuesto 2021  
 (EN RD\$)

Categoría	Subcategoría	Ingresos	Gastos	Resultado
Fuentes Financieras	Gobierno Central	1,076,809,800	-	-
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras	-	-	-
Aplicaciones Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-
	Gobierno Central	-	1,000,000,000	-
TOTAL	Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>1,076,809,800</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>76,809,800</b>

**Artículo 9.-** Se modifica el artículo 13, para que diga de la manera siguiente:

**Artículo 13.- Clasificación económica de ingresos del Gobierno Central.** Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021, una estimación total



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 19

de ingresos por un monto de Setecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Trece Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Un pesos dominicanos (RD\$746,313,835,551) de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CORRIENTES	657,166,229,358
2- INGRESOS DE CAPITAL	89,147,606,193
<b>TOTAL DE INGRESOS (1+2)</b>	<b>746,313,835,551</b>

**Párrafo:** Los ingresos estimados incluyen donaciones por un monto de Dos Mil Trescientos Ochenta y Un Millones Quinientos Once Mil Setecientos Sesenta pesos dominicanos (RD\$2,381,511,760).

**Artículo 10.-** Se modifica el artículo 14, para que diga de la manera siguiente:

**Artículo 14.-** Clasificación económica del gasto del Gobierno Central. Se aprueban apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto total Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Novecientos Cinco pesos dominicanos (RD\$891,378,800,905), para el ejercicio presupuestario del año 2021, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- GASTOS CORRIENTES	768,220,844,934
2- GASTOS DE CAPITAL	123,157,955,971
<b>TOTAL DE GASTOS (1+2)</b>	<b>891,378,800,905</b>

**Artículo 11.-** Se modifica el artículo 17 y el cuadro No. 5, para que se lea de la manera siguiente:

**Artículo 17.-** Detalle de la estimación de los ingresos. Se aprueba la estimación de ingresos del Gobierno Central según la clasificación económica que se presenta en el cuadro No. 5, a continuación:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

**CUADRO NO.5**  
**Estimación de Ingresos Fiscales del Gobierno Central 2021**  
**Clasificación Económica**  
 (En RDS y %PIB)

DETALLE	PRESUPUESTO 2021	% PIB
<b>1.1 - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>687,166,229,358</b>	<b>13.4%</b>
1.1.1 - Impuestos	605,936,356,314	12.4%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	198,303,463,771	4.0%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	96,397,426,783	1.9%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	107,219,148,803	2.3%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	34,688,888,186	0.7%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	39,124,499,696	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	341,256,177,005	7.0%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	36,571,429,740	0.7%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	677,728,808	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	1,057,394	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	2,605,834,807	0.1%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	23,655,966,831	0.5%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	13,308,027,304	0.3%
1.1.5 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	1,552,399,834	0.0%
1.1.5.1 Transferencias del sector privado	3,043,267	0.0%
1.1.5.2 Transferencias del sector público	1,000,000,000	0.0%
1.1.5.5 Donaciones corrientes	249,847,567	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	78,083,503	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	10,029,079,773	0.2%
<b>1.2 - INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>89,147,606,193</b>	<b>1.8%</b>
1.2.1 - Venta de activos no financieros	-	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	89,147,606,193	1.8%
1.2.4.2 Transferencias del sector público	87,315,942,000	1.8%
1.2.4.2.1 - Transferencias de cuentas públicas no financieras	87,315,942,000	1.8%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	1,831,664,193	0.0%
1.2.4.4.2 - Donaciones de capital de organismos internacionales	1,831,664,193	0.0%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>776,313,835,551</b>	<b>15.2%</b>

Artículo 12.- Se modifica el cuadro No. 6 del artículo 18, para que se detalle de la manera siguiente:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 21

**CUADRO NO. 6**  
**Valores de Fuentes Específicas Incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional**  
**(En RD\$)**

Nº DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1955	Ley No. 166-03, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano parados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos, del 6 de octubre del 2003.	45,489,102,900
1963	Ley No. 140-02, sobre bancas de apuestas deportivas, del 04 de septiembre del 2002.	12,864,650
1970	Decreto No. 99-01, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo, del 18 de enero de 2001.	918,693,420
1974	Ley No. 112-00, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el fomento de la energía alternativa y ahorro de energía, del 1 de noviembre del 2000.	1,845,370,892
2043	Ley No. 227-06, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGI, del 19 de junio de 2006.	1,099,386,422
2048	Ley No. 29-06, que modifica varios artículos de la Ley No. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas, del 16 de febrero del 2006.	55,451,658
2049	Decreto No. 152-06, que insurge a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producido de la Ley No. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), del 27 de abril de 2006.	7,615,479
2073	Ley No. 253-12, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el 25% de lo recaudado por cada RD2.00 del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público, del 9 de noviembre de 2012.	248,215,056
<b>Total General</b>		<b>49,676,700,478</b>

**Artículo 13.-** Se modifica el cuadro No. 7 del artículo 19, para que se detalle de la manera siguiente:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

**CUADRO NO. 7**  
**Valores de Fuentes Específicas no incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2021**  
 (En RD\$)

Nº DE FUENTE	DETALLE	MONTO FONDO GENERAL
1954	Ley 112-09 del 29 de noviembre del 2000. Los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, para el caso de la destilación.	38,152,986.051
1955	Ley No. 106-03, que dispone que la participación de los suvenires en los ramos totales de los ingresos del Estado Públicos de la Nación, será de 10%, (incluyendo los ingresos adicionales y los recursos, del 6 de agosto del 2003).	20,726,097,320
1963	Ley No. 140-02, sobre bancos de apuestas deportivas, del 04 de septiembre del 2002.	56,298,506
1970	Decreto No. 99-01, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y sujetos de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a enriquecer el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo, del 14 de enero de 2001.	126,201,396
1972	Ley 165-01 de fecha 18 de octubre del 2001, establece un ocho por ciento (8%) de los impuestos del Tabaco y los Cigarrillos.	338,683,373
1973	Ley 180-01 del 10 de noviembre del 2001, para el fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley No. 113-00, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, del 1 de noviembre del 2000.	162,681,005
2043	Ley No. 227-06, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fondo específica especial para recibos tributarios 0.5% recaudado de la DGII, del 19 de junio de 2006.	1,328,308,604
2048	Ley No. 29-06, que modifica varios artículos de la Ley No. 253 del 1904, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al depósito dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas, del 16 de febrero del 2006.	72,251,028
2049	Decreto No. 153-06, que impone a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producido de la Ley No. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), del 27 de abril de 2006.	17,925,058
2050	Ley RR-03, del 1ro. de mayo 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno por ciento (1%), de las recaudaciones por concepto del porte y manutención de armas de fuego.	2,087,906
2073	Ley No. 253-12, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el 25% de lo recaudado por cada RD\$ 50 del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Tránsito Público, del 6 de noviembre de 2012.	200,000,000
2075	Ley No. 253-12, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el 75% de lo recaudado por cada RD\$ 50 del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial, del 9 de noviembre de 2012.	1,500,000,000
2110	La Ley No. 184, de fecha 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 0-11, que según el Artículo 20 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (IDTODI).	1,080,181,578
<b>Total General</b>		<b>63,884,001,879</b>

**Artículo 14.-** Se modifican los cuadros Nos. 8 y 9 del artículo 20, para que se detalle de la manera siguiente:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Leyes*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

**Artículo 20.- Apropriaciones de gasto.** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gasto de acuerdo con la distribución institucional y composición económica del gasto, según se detalla en el cuadro No. 8, a continuación:

**CUADRO NO. 8**  
**Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central**  
 Clasificación Institucional y Económica del Gasto 2021  
 (en 1000)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>2,492,116,836</b>	<b>418,000,000</b>	<b>2,910,116,836</b>
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,439,379,124	106,400,000	2,535,779,124
0105 - CÁMARA DE DIPUTADOS	4,764,337,712	218,600,000	5,082,937,712
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>745,776,668,644</b>	<b>121,617,933,398</b>	<b>867,394,602,042</b>
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	55,043,891,023	14,932,462,478	69,976,353,501
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	25,311,030,736	8,900,023,912	34,211,054,648
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	32,708,247,152	491,741,160	33,199,988,312
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	18,110,973,839	37,457,471	18,148,431,310
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,130,761,387	1,329,761,856	21,460,523,243
0206 - MINISTERIO DE EDUCACION	170,174,685,401	24,085,514,599	194,260,200,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	91,093,430,927	13,758,024,242	104,851,455,169
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION	2,510,019,894	333,706,801	2,843,726,695
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	1,975,011,321	348,020,292	2,323,031,613
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	11,129,167,520	2,705,913,038	13,835,080,558
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	18,478,697,200	30,309,992,177	48,788,689,377
0212 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y COMERCIO Y TURISMO	9,514,107,498	334,851,278	9,848,958,776
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,031,840,367	1,057,423,389	5,089,263,756
0214 - PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	7,095,559,401	-	7,095,559,401
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	965,038,249	123,949,572	1,088,987,821
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,527,708,821	69,119,662	2,596,828,483
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	635,211,099	1,000,000	636,211,099
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,919,230,212	7,841,247,097	12,760,477,309
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	15,057,852,241	305,162,153	15,363,014,394
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANEACION Y DESARROLLO	2,232,274,232	748,028,765	2,980,303,000
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	826,088,727	187,962,713	1,014,051,440
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,259,822,248	119,311,982	1,379,134,230
0223 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	184,836,130,000	-	184,836,130,000
0224 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	68,241,743,400	10,632,781,025	78,874,524,425
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>8,067,872,110</b>	<b>669,993,103</b>	<b>8,737,865,213</b>
0301 - PODER JUDICIAL	8,067,872,110	669,993,103	8,737,865,213
<b>ORGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL</b>	<b>4,150,960,203</b>	<b>354,331,755</b>	<b>4,505,291,958</b>
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	4,150,960,203	354,331,755	4,505,291,958
0402 - CAMARA DE CUENTAS	924,034,219	50,119,870	974,154,089
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,143,409,038	32,962,315	1,176,371,353
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	157,385,800	7,942,428	165,328,228
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	919,855,169	9,276,109	929,131,278
<b>TOTAL</b>	<b>7,087,220,844,934</b>	<b>123,157,955,971</b>	<b>7,210,378,800,905</b>

**Párrafo:** Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No. 9, a continuación:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Leyes*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

**CUADRO NO. 9**  
**Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central**  
 Clasificación Programática del Gasto 2021

PROGRAMA	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
<b>000 - SENADO DE LA REPUBLICA</b>	<b>2,439,375,124</b>	<b>196,400,000</b>	<b>2,635,775,124</b>
01 - CAMARA DE SENADORES	2,439,375,124	196,400,000	2,635,775,124
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	1,978,325,631	196,400,000	2,174,725,631
98 - Administración de contribuciones especiales	461,049,491	-	461,049,491
<b>0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	<b>4,944,337,772</b>	<b>218,603,000</b>	<b>5,162,940,772</b>
01 - CAMARA DE DIPUTADOS	4,944,337,772	218,603,000	5,162,940,772
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	4,333,724,923	218,603,000	4,552,327,923
98 - Administración de contribuciones especiales	610,612,789	-	610,612,789
<b>0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>53,043,891,623</b>	<b>14,932,462,178</b>	<b>67,976,353,801</b>
01 - MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	10,769,346,383	2,855,144,384	13,624,490,767
01 - Actividades corrientes	7,900,590,914	113,668,000	8,014,258,914
11 - Fondo a cargo del Poder Ejecutivo	3,796,497,618	1,446,284,273	5,242,781,891
12 - Gestión integral del control y reducción de la demanda de drogas y administración de bienes incautados	366,933,105	340,000	367,273,105
15 - Cooperación y fomento de las actividades culturales	63,000,200	2,000,000	65,000,200
23 - Apoyo al desarrollo provincial	105,460,655	1,270,890,538	1,476,351,193
24 - Promoción del desarrollo y fortalecimiento del sector público y mercado nacional	78,866,046	2,761,501	81,627,547
24 - Formulación de políticas para la educación y educación al ciudadano elector	69,609,788	400,000	70,009,788
98 - Administración de contribuciones especiales	3,181,472,366	-	3,181,472,366
99 - Administración de activos, pasivos y mantenimiento	207,218,391	-	207,218,391
<b>03 - GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL</b>	<b>33,664,854,690</b>	<b>1,615,610,746</b>	<b>35,280,465,436</b>
01 - Actividades corrientes	367,533,066	6,656,938	374,189,994
12 - Protección social	26,699,072,151	974,713,019	27,673,785,170
13 - Desarrollo social comunitario	1,016,450,926	92,218,095	1,108,669,021
14 - Actividad social integral	7,217,970,396	547,363,000	7,765,333,396
15 - Desarrollo integral y protección al adulto mayor	481,639,308	14,133,614	495,772,922
99 - Administración de activos, pasivos y mantenimiento	578,148,646	500,000	1,078,248,646
<b>04 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	<b>1,815,718,770</b>	<b>43,137,800</b>	<b>1,858,856,570</b>
11 - Control fiscal	1,815,231,970	43,137,800	1,858,369,770
98 - Administración de contribuciones especiales	10,486,800	-	10,486,800
<b>05 - OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO</b>	<b>1,188,585,317</b>	<b>5,319,973,059</b>	<b>6,508,558,376</b>
01 - Actividades corrientes	1,188,585,317	420,973,059	1,609,558,376
12 - Construcción y reconstrucción de obras de salud	5,109,800,000	-	5,109,800,000
<b>06 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>5,647,346,463</b>	<b>4,888,356,479</b>	<b>10,535,702,942</b>
01 - Actividades corrientes	384,270,651	9,435,116	393,705,767
11 - Servicio de comunicación y análisis de información estratégica	591,607,532	39,523,590	631,131,122
12 - Servicio integral de emergencias	2,769,531,572	1,790,468,428	4,560,000,000
13 - Atención, prevención de desastres	133,858,258	2,204,000	136,062,258
14 - Fomento del sector tecnológico del Estado	207,430,344	6,000,000	213,430,344
15 - Programas de implementación de gobierno electrónico y atención ciudadana	601,210,280	10,583,761	611,794,041
16 - Promoción y fomento de la ética en el sector público	996,892,799	11,563,435	1,008,456,234
17 - Desarrollo y promoción de la actividad social, cultural y deportiva	211,794,521	13,728,283	225,522,804
18 - Desarrollo territorial y de comunalidades	174,801,682	3,000,800,000	3,175,601,682
99 - Administración de activos, pasivos y mantenimiento	345,037,612	-	345,037,612
<b>07 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA</b>	<b>16,450,691,760</b>	<b>8,643,814,877</b>	<b>25,094,506,637</b>
01 - Actividades corrientes	918,930,284	216,054,650	1,134,984,934
11 - Atención y procesamiento para seguridad ciudadana	497,632,537	342,527	497,975,064
12 - Servicio de control y regulación migratoria	1,353,450,710	103,107	1,353,553,817
13 - Atención de emergencia a ciudadanía	254,243,124	1,629,274	255,872,398
14 - Investigación, formación y capacitación	168,155,256	2,798,000	170,953,256
98 - Administración de contribuciones especiales	455,036,918	-	455,036,918
99 - Administración de activos, pasivos y mantenimiento	13,232,511,931	8,193,365,169	21,425,877,100
<b>02 - POLICIA NACIONAL</b>	<b>17,745,317,954</b>	<b>346,209,835</b>	<b>18,091,527,831</b>
11 - Servicio de seguridad ciudadana y orden público	16,425,466,344	326,522,971	16,751,989,315
12 - Servicio de mantenimiento y asistencia de transporte terrestre	1,030,090,390	1,063,762	1,031,154,152
13 - Formación y cultura de la P.N.	147,669,181	8,112,449	155,781,630
14 - Servicio de salud, seguridad y bienestar social de la P.N.	358,594,071	8,510,653	367,104,724
50 - Reducción de emisiones y de los que afectan la seguridad ciudadana	44,000,000	-	44,000,000



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

**CUADRO NO. 9**  
 Aproximación presupuestaria de gastos del Gobierno Central  
 (En RD\$)

DETALLE	CARTAS COMPLEMENTARIAS	GIANTERIO CAPITAL	OTROS	TOTAL
<b>000 - MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	12,966,977.00	293,213.00	24,177,000.00	34,367,190.00
<b>01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	12,966,977.00	293,213.00	24,177,000.00	34,367,190.00
01.1 - Gastos generales	2,534,142.314	123,112.878	3,000,478.843	5,657,734.035
01.2 - Gastos de capital	132,000.000	3,100.000	1,333,000.000	1,567,100.000
01.3 - Gastos de personal	8,700,000.000	167,100.122	10,844,000.000	19,711,100.122
01.4 - Gastos de inversión	1,604,834.690	100,000.000	2,000,000.000	3,704,834.690
<b>02 - EJERCICIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b>	9,900,000.000	1,000,000.000	10,000,000.000	20,900,000.000
02.1 - Gastos de personal	11,000,000.000	1,000,000.000	12,000,000.000	24,000,000.000
02.2 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.3 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.4 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.5 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.6 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.7 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.8 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.9 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.10 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.11 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.12 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.13 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.14 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.15 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.16 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.17 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.18 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.19 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.20 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.21 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.22 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.23 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.24 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.25 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.26 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.27 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.28 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.29 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.30 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.31 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.32 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.33 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.34 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.35 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.36 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.37 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.38 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.39 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.40 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.41 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.42 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.43 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.44 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.45 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.46 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.47 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.48 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.49 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.50 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.51 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.52 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.53 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.54 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.55 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.56 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.57 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.58 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.59 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.60 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.61 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.62 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.63 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.64 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.65 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.66 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.67 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.68 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.69 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.70 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.71 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.72 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.73 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.74 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.75 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.76 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.77 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.78 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.79 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.80 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.81 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.82 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.83 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.84 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.85 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.86 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.87 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.88 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.89 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.90 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.91 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.92 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.93 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.94 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.95 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.96 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.97 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.98 - Gastos de inversión	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
02.99 - Gastos de capital	1,000,000.000	1,000,000.000	2,000,000.000	4,000,000.000
03 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	18,118,263,437	97,127,477	18,215,390,914	36,410,781,828
03.1 - Asesoría técnica	2,600,000.000	7	2,600,007.000	5,200,007.000
03.2 - Asesoría de política exterior y gestión de los intereses nacionales	6,000,000.000	40,000	6,000,040.000	12,000,040.000
03.3 - Asesoría de política exterior y gestión de los intereses nacionales	875,700,142	16,200,000	891,900,142	1,777,600,284
03.4 - Desarrollo y implementación de los Capítulos en el Anexo Diplomático Central y Conexivo	640,000,000	9,900,000	649,900,000	1,299,800,000
03.5 - Promoción del desarrollo social y económico de los pueblos hermanos	412,179,913	318,464	412,498,377	824,696,754
03.6 - Administración de misiones especiales	22,263,600	-	22,263,600	44,527,200
<b>04 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	18,118,263,437	97,127,477	18,215,390,914	36,410,781,828
<b>05 - MINISTERIO DE HACIENDA</b>	18,118,263,437	97,127,477	18,215,390,914	36,410,781,828
05.1 - Asesoría técnica	2,600,000.000	7	2,600,007.000	5,200,007.000
05.2 - Asesoría de política exterior y gestión de los intereses nacionales	6,000,000.000	40,000	6,000,040.000	12,000,040.000
05.3 - Asesoría de política exterior y gestión de los intereses nacionales	875,700,142	16,200,000	891,900,142	1,777,600,284
05.4 - Desarrollo y implementación de los Capítulos en el Anexo Diplomático Central y Conexivo	640,000,000	9,900,000	649,900,000	1,299,800,000
05.5 - Promoción del desarrollo social y económico de los pueblos hermanos	412,179,913	318,464	412,498,377	824,696,754
05.6 - Administración de misiones especiales				



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
**PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024**  
**PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022**

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
**APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021**

**CUADRO NO. 9**  
**Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central**  
**Clasificación Presupuestal del Estado 2021**  
**(en RD\$)**

UBICACIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL
		2021	2022	2023	2024
<b>010 - MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>1,975,431,233</b>	<b>56,028,292</b>	<b>56,028,292</b>	<b>2,087,487,817</b>
01 - Actividad económica		1,975,431,233	56,028,292	56,028,292	2,087,487,817
11 - Promoción del empleo		276,011,469	-	-	276,011,469
12 - Regulación de actividades económicas y servicios		118,726,246	-	-	118,726,246
13 - Gestión de emprendimientos y microempresas		279,142,242	-	-	279,142,242
99 - Administración de contribuciones especiales		10,000,000	-	-	10,000,000
99 - Administración de contribuciones especiales		22,903,944	-	-	22,903,944
99 - Administración de contribuciones especiales		978,195,812	-	-	978,195,812
<b>011 - MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>31,128,147,238</b>	<b>3,788,913,418</b>	<b>3,788,913,418</b>	<b>38,705,974,084</b>
01 - Actividades agrícolas		31,128,147,238	3,788,913,418	3,788,913,418	38,705,974,084
02 - Actividades comerciales y agropecuarias		3,659,491,286	1,311,249,416	1,311,249,416	6,280,990,118
11 - Promoción de la producción agrícola		47,443,749	-	-	47,443,749
12 - Seguridad agrícola, asistencia técnica y servicios pecuarios		2,331,483,512	1,311,249,416	1,311,249,416	4,954,982,344
13 - Inicialización, mantenimiento y mejoramiento		504,833,000	23,800,748	23,800,748	552,434,596
14 - Promoción y mejoramiento de explotaciones agrícolas		377,792,261	19,267,470	19,267,470	397,059,731
15 - Fomento y desarrollo de la ganadería rural de los sectores de producción de leche bovina		33,356,262	271,200,000	271,200,000	575,756,262
16 - Fomento y desarrollo de la ganadería rural de los sectores de producción de leche bovina		300,272,183	8,193,248	8,193,248	308,465,431
99 - Administración de contribuciones especiales		30,313,700	-	-	30,313,700
99 - Administración de contribuciones especiales		12,847,122	-	-	12,847,122
99 - Administración de contribuciones especiales		3,409,733,478	243,000,000	243,000,000	6,062,733,478
<b>012 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES</b>		<b>18,178,897,186</b>	<b>18,388,962,477</b>	<b>18,388,962,477</b>	<b>36,567,859,663</b>
01 - Actividades especiales		18,178,897,186	18,388,962,477	18,388,962,477	36,567,859,663
11 - Desarrollo de la infraestructura física de carreteras y vías		2,303,115,933	3,700,999,099	3,700,999,099	9,705,114,131
12 - Desarrollo de la infraestructura física de carreteras		1,103,401,797	4,003,411,200	4,003,411,200	9,110,624,200
13 - Desarrollo de la infraestructura física de caminos rurales		1,655,377,000	-	-	3,310,754,000
14 - Desarrollo de la infraestructura física de puertos		-	3,791,700,100	3,791,700,100	7,583,400,200
15 - Desarrollo de la infraestructura física de aeropuertos		-	375,180,800	375,180,800	750,361,600
16 - Reconstrucción y rehabilitación de obras hidráulicas y de drenaje		-	450,000,000	450,000,000	900,000,000
17 - Desarrollo de la infraestructura física de edificaciones para el servicio público		841,424,367	2,373,165,213	2,373,165,213	3,497,589,580
18 - Gestión del saneamiento de aguas		972,334,000	-	-	1,944,668,000
20 - Reducción de vulnerabilidades en infraestructura ante la ocurrencia de desastres naturales		349,247,513	658,400,000	658,400,000	1,656,057,513
21 - Implementación de medidas de prevención		2,080,213,625	2,775,448,122	2,775,448,122	5,135,109,869
22 - Gestión y uso adecuado del servicio de transporte		131,108,000	15,388,000	15,388,000	161,884,000
24 - Investigación e implementación tecnológica		14,844,843	-	-	14,844,843
25 - Promoción para la modernización y regularización portuaria		-	4,000,000	4,000,000	8,000,000
26 - Contratación, implementación y ejecución de infraestructuras para servicios aeroportuarios públicos		4,931,764,700	30,000,000	30,000,000	5,261,764,700
99 - Administración de contribuciones especiales		13,146,000,000	-	-	26,292,000,000
<b>013 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINTUR)</b>		<b>6,274,167,099</b>	<b>53,424,318</b>	<b>53,424,318</b>	<b>6,381,015,735</b>
01 - Actividades económicas		6,274,167,099	53,424,318	53,424,318	6,381,015,735
11 - Fomento y desarrollo de la producción y competitividad del sector industrial		2,574,197,099	10,243,378	10,243,378	2,594,683,755
12 - Fomento y desarrollo de la industria de la construcción		136,249,040	2,779,812	2,779,812	139,028,852
13 - Regulación, regulación y desarrollo del comercio		189,889,416	-	-	189,889,416
14 - Fomento y desarrollo de la artesanía, artesanía y productos turísticos		1,603,218,715	631,769	631,769	1,603,850,484
18 - Fomento y desarrollo de la artesanía, artesanía y productos turísticos		247,440,842	346,498,402	346,498,402	593,939,244
99 - Administración de contribuciones especiales		302,318,891	-	-	302,318,891
99 - Administración de contribuciones especiales		2,681,815,381	37,000,000	37,000,000	2,718,815,381
<b>014 - MINISTERIO DE TURISMO</b>		<b>4,813,648,877</b>	<b>1,977,743,248</b>	<b>1,977,743,248</b>	<b>6,791,392,125</b>
01 - Actividades económicas		4,813,648,877	1,977,743,248	1,977,743,248	6,791,392,125
11 - Fomento y desarrollo del turismo		4,813,648,877	1,977,743,248	1,977,743,248	6,791,392,125
12 - Fomento y desarrollo de los servicios turísticos		509,433,642	-	-	509,433,642
13 - Fomento y desarrollo de infraestructuras turísticas		13,131,893	-	-	13,131,893
18 - Administración de Contribuciones Especiales		393,140,000	-	-	786,280,000
99 - Administración de contribuciones especiales		3,877,943,342	1,977,743,248	1,977,743,248	7,854,429,832
<b>015 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>		<b>2,889,233,381</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,889,233,381</b>
01 - Actividades económicas		2,889,233,381	-	-	2,889,233,381
11 - Representación y defensa del interés público social		1,490,916,000	-	-	1,490,916,000
12 - Constitución y funcionamiento del Poder Judicial		1,422,766,164	-	-	1,422,766,164
13 - Gestión de los servicios judiciales e investigativos		1,000,000,000	-	-	1,000,000,000
<b>016 - MINISTERIO DE LA SALUD</b>		<b>2,091,183,979</b>	<b>215,143,818</b>	<b>215,143,818</b>	<b>2,306,327,797</b>
01 - Actividades económicas		2,091,183,979	215,143,818	215,143,818	2,306,327,797
11 - Constitución institucional		18,709,097	-	-	18,709,097
12 - Fomento y desarrollo de la producción de bienes de consumo y servicios		11,203,900	-	-	11,203,900
13 - Fomento y desarrollo de la industria de la salud y bienestar		18,072,663	118,834,812	118,834,812	146,907,475
15 - Promoción de los derechos sexuales y reproductivos		20,440,000	-	-	20,440,000
99 - Administración de contribuciones especiales		216,648,318	-	-	216,648,318
<b>017 - MINISTERIO DE CULTURA</b>		<b>2,413,740,813</b>	<b>60,119,642</b>	<b>60,119,642</b>	<b>2,473,860,455</b>
01 - Actividades económicas		2,413,740,813	60,119,642	60,119,642	2,473,860,455
11 - Constitución institucional		243,144,791	-	-	243,144,791
12 - Constitución, mantenimiento, conservación patrimonio cultural material e inmaterial		2,002,331,480	-	-	2,002,331,480
13 - Fomento y desarrollo de la cultura		164,172,550	2,444,450	2,444,450	166,617,000
99 - Administración de contribuciones especiales		774,800,000	-	-	1,549,600,000
99 - Administración de contribuciones especiales		340,990,237	-	-	681,980,474
99 - Administración de contribuciones especiales y transferencias		418,244,417	51,821,944	51,821,944	836,066,361





**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 28

**Artículo 15.-** Se modifica el artículo 21, para que se lea de la manera siguiente:

**Artículo 21.- Medios de financiamiento de corto plazo.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de Cuarenta Mil Millones de pesos dominicanos (RD\$40,000,000,000), o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2021 y en conformidad a la legislación aplicable vigente.

**Artículo 16.-** Se modifica el artículo 29, para que se lea de la manera siguiente:

**Artículo 29.- Disposiciones sobre el ajuste por inflación.** Durante el ejercicio presupuestario de 2021, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el Párrafo I del Art. 296 de la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana No. 11-92, del 16 de mayo 1992, y sus modificaciones, por lo cual no se tomará en consideración las disposiciones establecidas en el Artículo 327 del citado Código.

**Artículo 17.-** Se eliminan los artículos 30, 31, 35, 37, 40 y 41 y las leyes vistas que hacen referencia a estos, reenumerando nuevamente a partir del artículo 30, así como las referencias cruzadas posteriores.

**Artículo 18.-** Se modifica el cuadro No. 10 del artículo 44 (actual 38), para que se detalle de la manera siguiente:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
**PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024**  
**PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022**

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
**APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021**

**CUADRO NO. 10**  
**Programas y proyectos prioritarios con financiamiento protegido 2021**  
**(en RD\$)**

PROGRAMA PROTEGIDO		31 00'00
1	0207-MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA	497,878,184
1	Programa Voz Tronco	497,878,184
2	0204-MINISTERIO DE EDUCACION	6,214,934,481
2	Atención y Educación de Personas Jóvenes y Adultos	6,214,934,481
3	Comunicación y Registros de Actas	7,411,651,435
4	Acceso a la Profesión Colegiada	21,430,418,693
5	Acceso a la Profesión Colegiada	7,899,414,549
6	Resolución Judicial	1,168,987,412
7	Programa Ampliado de Inspección	1,817,400,708
8	Atención Juvenil	323,900,609
9	Protección y Control de la Tabacalera	178,548,567
10	Protección y Control de Establecimientos Recreativos por Viajeros	117,567,456
11	Atención Integral de Personas Vulnerables con VIH	1,352,914,416
12	Protección y Control de la Zoonosis (Cholera)	31,513,400
13	Protección y Control de la Zoonosis	40,000,000
14	Protección y Educación para la Salud	36,000,000
15	Protección y Control de Establecimientos Colegiados	6,000,000
16	Apoyo a Establecimientos	7,349,000
17	Atención Integral	4,569,177
18	Atención Ambulatoria	15,292,465
19	Atención Integral	6,574,900
20	Apoyo Familiar de Salud a la Atención Establecida	16,840,537,000
21	PROYECTO (Operación de Establecimiento)	443,881,108
22	Intervención de la Autoridad Ejecutiva (IAE)	840,000,000
23	Intervención	709,000,000
24	Programa Comensal Primario	14,438,397,900
25	Banco Cruz Roja	2,428,400,000
26	Banco Cruz Roja	2,400,000,000
27	Programa de Apoyo a la Gestión y el Manejo de la Comisión	127,800,000
28	Atención Integral de Emergencias (AIE)	4,000,000,000
29	Atención Integral de Adultos Vulnerables de Trabajo	183,954,811
30	Participación y el rol del Consejo de Promoción Social del Adulto Mayor	9,000,000
31	0216-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	460,419,962
32	Programa de Cobertura Biológica	28,474,139
33	Operación y mantenimiento de actividades para el manejo paisajístico	837,000
34	Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos de las Comunas Riberas	837,000
35	0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y TURISMO	1,287,864,775
36	Programa de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPME)	46,549,821
37	0218-MINISTERIO DE AGRICULTURA	1,233,206,241
38	Transferencia FEDA para Programas de Desarrollo Rural (convertibilidad a los proyectos unidades agrícolas rurales y fondos especiales)	488,831,800
39	Programa de Fomento	100,000,000
40	Programa Operativo Productivo	4,108,372,043
41	Programa de Apoyo a la Producción	128,443,999
42	Programa de Atención, Difusión y Promoción a la Producción de Pesca	1,000,000,000
43	TOTAL	107,445,719,261.83

**Artículo 19.-** Se modifica el artículo 52 (actual 46), para que diga de la manera siguiente:

**Artículo 46.-** Clasificación económica de ingresos. Se aprueba la estimación de ingresos para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Veinticinco Millones Veintidós Mil Seiscientos Veintitrés pesos dominicanos (RD\$181,525,022,623), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CORRIENTES	169,596,724,971
2- INGRESOS DE CAPITAL	11,928,297,652
<b>TOTAL DE INGRESOS (1+2)</b>	<b>181,525,022,623</b>

**Artículo 20.-** Se modifica el artículo 53 (actual 47), para que diga de la manera siguiente:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 30

**Artículo 47.- Clasificación económica de gastos.** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gastos, para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Veintinueve Mil Trescientos Dieciséis pesos dominicanos (RD\$179,474,029,316), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- GASTOS CORRIENTES	146,531,616,933
2- GASTOS DE CAPITAL	32,942,412,383
<b>TOTAL DE GASTOS (1+2)</b>	<b>179,474,029,316</b>

**Artículo 21.-** Se modifica el cuadro No. 12 del artículo 56 (actual 50), para que se detalle de la manera siguiente:

**Artículo 50.- Distribución de la estimación de ingresos.** La estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el cuadro No. 12, a continuación:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**  
 Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
**APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021**

EXTRACTO DE ACTA No. 019  
 Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

LEY	INICIATIVA	ARTÍCULO	CONTENIDO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 32

**Artículo 22.-** Se modifican los cuadros Nos. 13 y 14 del artículo 57 (actual 51), para que se detalle de la manera siguiente:

**Artículo 51.- Distribución de las apropiaciones de gastos.** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el cuadro No. 13, a continuación:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
**PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024**  
**PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022**

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
**APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021**

**CUADRO No. 13**  
**Clasificación institucional por económica del gasto de las Organizaciones Autónomas y Descentralizadas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2021**

CAPÍTULO	CONCEPTO	2021	2022	TOTAL
000	000	134,241,871,283.17	139,123,580,024.17	273,365,451,307.34
010	010	250,430,484.17	23,296,110.00	273,726,594.17
011	011	250,430,484.17	23,296,110.00	273,726,594.17
012	012	184,831,054.00	297,288,036.00	482,119,090.00
013	013	250,430,484.17	23,296,110.00	273,726,594.17
014	014	178,701,550.00	514,000.00	179,215,550.00
015	015	1,819,099,098.00	2,400,022,538.00	4,219,121,636.00
016	016	61,487,033.00	3,231,748.00	64,718,781.00
017	017	20,322,006.00	—	20,322,006.00
018	018	2,280,182,208.00	3,481,208,734.00	5,761,390,942.00
019	019	122,372,009.00	1,829,000.00	124,191,009.00
020	020	129,735,113.00	912,000.00	130,647,113.00
021	021	5,061,026,183.00	3,968,372,933.00	9,029,399,116.00
022	022	109,036,114.00	8,037,270.00	117,073,384.00
023	023	1,000,000.00	4,564,877,424.00	5,564,877,424.00
024	024	107,009,203.00	13,000,000.00	120,009,203.00
025	025	11,234,126,173.00	2,968,818,000.00	14,202,944,173.00
026	026	33,930,028.00	8,128,846.00	42,058,874.00
027	027	29,040,023.00	2,000,000.00	31,040,023.00
028	028	83,819,293.00	165,73,000.00	200,542,293.00
029	029	443,814,287.00	79,000,000.00	522,814,287.00
030	030	252,819,293.00	1,200,000.00	254,019,293.00
031	031	20,824,287.00	1,155,000.00	21,979,287.00
032	032	1,819,293.00	442,541,119.00	444,360,412.00
033	033	333,021,299.00	35,231,102.00	368,252,401.00
034	034	463,474,184.00	4,001,230,000.00	4,464,704,184.00
035	035	2,605,000,015.00	13,902,107.00	2,618,902,122.00
036	036	333,209,241.00	—	333,209,241.00
037	037	103,111,444.00	310,000.00	103,421,444.00
038	038	288,293,133.00	3,000,000.00	291,293,133.00
039	039	131,498,031.00	6,776,776.00	138,274,807.00
040	040	31,000,000.00	3,340,848,000.00	3,371,848,000.00
041	041	18,300,000.00	210,000.00	18,510,000.00
042	042	6,000,429,266.00	1,041,974,716.00	7,042,403,982.00
043	043	217,564,286.00	8,078,000.00	225,642,286.00
044	044	2,913,000,000.00	4,963,73,000.00	3,409,733,000.00
045	045	11,073,004.00	9,000,817.00	20,073,821.00
046	046	27,222,401.00	—	27,222,401.00
047	047	49,637,379.00	444,000.00	50,081,379.00
048	048	789,100,000.00	3,341,200.00	792,441,200.00
049	049	548,000,183.00	3,000,000.00	551,000,183.00
050	050	224,159,971.00	31,871,844.00	256,031,815.00
051	051	1,800,000.00	1,800,000.00	3,600,000.00
052	052	341,000,000.00	13,000,000.00	354,000,000.00
053	053	18,000,410.00	500,000.00	18,500,410.00
054	054	198,200,016.00	13,000,000.00	211,200,016.00
055	055	179,408,248.00	833,848.00	180,242,096.00
056	056	300,642,199.00	1,000,000.00	301,642,199.00
057	057	5,818,133.00	8,000,833.00	13,818,966.00
058	058	11,000,000.00	3,000.00	11,003,000.00
059	059	4,000,000.00	343,000.00	4,343,000.00
060	060	73,327,000,000.00	7,152,118,877.00	80,479,118,877.00
061	061	61,863,823.00	2,360,224.00	64,224,047.00
062	062	7,713,248,343.00	18,150,000.00	7,731,398,343.00
063	063	18,000,000.00	21,000,000.00	39,000,000.00
064	064	18,000,000.00	21,000,000.00	39,000,000.00
065	065	20,000,000.00	21,000,000.00	41,000,000.00
066	066	400,933,000.00	23,233,199.00	424,166,199.00
067	067	401,399,141.00	32,994,141.00	434,393,282.00
068	068	600,218,237.00	70,127,753.00	670,345,990.00
069	069	12,281,180,000.00	23,490,000.00	12,304,670,000.00
070	070	33,000,437,872.00	17,883,707.00	33,018,321,579.00
071	071	500,000,000.00	21,000,000.00	521,000,000.00
072	072	941,123,120.00	23,618,478.00	964,741,598.00
073	073	423,000,000.00	—	423,000,000.00
074	074	134,241,871,283.17	139,123,580,024.17	273,365,451,307.34

**Párrafo:** Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No. 14, a continuación:









**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Leyes*  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
 PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
 APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

**CUADRO No. 14**  
**Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados de Finanzas y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social (2021)**  
**(en Dólares)**

INICIATIVA	CANTIDAD CORRIENTE	CANTIDAD CAPITAL	TOTAL
<b>SECTOR PÚBLICO</b>	<b>12,300,000,000.00</b>	<b>1,000,000,000.00</b>	<b>13,300,000,000.00</b>
<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>1,000,000,000.00</b>	<b>1,000,000,000.00</b>	<b>2,000,000,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13,300,000,000.00</b>	<b>2,000,000,000.00</b>	<b>15,300,000,000.00</b>

**Artículo 23.-** Se modifica el ordinal 15 y se incorpora el ordinal 16 al artículo 74 (actual 68), para que diga de la manera siguiente:

15. **Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la Provincia de Santiago.** (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santiago - CORAASAN), por un monto máximo de Dóscientos Dieciséis Millones Ochocientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Un dólares estadounidenses (US\$216,821,961.00), a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 4 años.
16. **Programa de Transformación Digital en la República Dominicana.** (Ejecutor: El Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Quince Millones de dólares estadounidenses (US\$115,000,000), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 5 años.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 38

**Artículo 24.-** Se adiciona un artículo en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021, para que su contenido sea el siguiente:

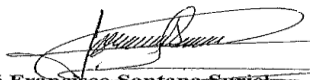
**Artículo 71.- Autorización al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX).** Se autoriza al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) a contratar las siguientes operaciones de crédito público:

1. Un préstamo para el apoyar la oferta exportable la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Cincuenta Millones de Dólares estadounidenses (US\$50,000,000.00), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 10 años.
2. Un préstamo para el apoyar la oferta exportable de la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Treinta Millones de Dólares estadounidenses (US\$30,000,000.00), a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 5 años.
3. Un préstamo para el apoyar la oferta exportable de la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Cincuenta Millones de Dólares estadounidenses (US\$50,000,000.00) a ser concertado con el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América (Eximbank), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 5 años.

**Párrafo:** Las operaciones de crédito público indicadas en el presente artículo se registrarán conforme a las disposiciones de la Ley No. 126-15, del 17 de julio de 2015, que transforma el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), en el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX).

**Artículo 25.-** Se ajustan los cuadros, tablas y gráficos que forman parte de los anexos contenidos en los Tomos I, II y III del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2021, atendiendo a las modificaciones e incorporaciones referidas en la presente enmienda.

Por la Comisión Bicameral:

  
José Francisco Santana Suriel  
Presidente



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

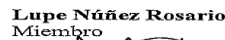
Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

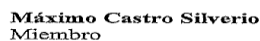
Página 39

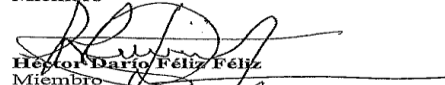
  
**Milcíades Marino Franjul Pimentel**  
Vicepresidente

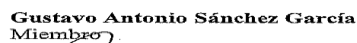
  
**Julito Falcár Encarnación**  
Miembro

  
**Francisco Javier Paulino**  
Miembro

  
**Lupe Núñez Rosario**  
Miembro

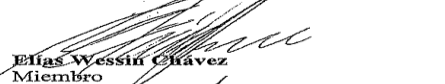
  
**Máximo Castro Silverio**  
Miembro

  
**Héctor Darío Félix Félix**  
Miembro

  
**Gustavo Antonio Sánchez García**  
Miembro

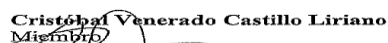
  
**Napoleón López Rodríguez**  
Miembro

  
**Eudén Darío Maldonado Díaz**  
Miembro

  
**Elías Wessin Chávez**  
Miembro

  
**Juan Dionicio Rodríguez Restituyo**  
Miembro

  
**Lily Gertrudina Florentino Rosario**  
Miembra

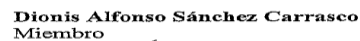
  
**Cristóbal Venerado Castillo Liriano**  
Miembro

  
**Enriqueta Rojas Javier**  
Miembra

  
**Francisco Rodolfo Villegas Pérez**  
Miembro

  
**José Benedicto Hernández Tejada**  
Miembro

  
**José Horacio Rodríguez Grullón**  
Miembro

  
**Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**  
Miembro

  
**José Manuel del Castillo Saviñón**  
Miembro

  
**Alexis Victoria Yeb**  
Miembro

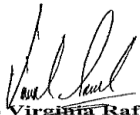


**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 40

  
**Faride Virginia Rafal Soriano**  
Miembra

  
**Ginnette Altagracia Bournigal Socías**  
Miembra

  
**Melania Salvador Jiménez**  
Miembra

  
**Lina Ynocencia Díaz Santana de Díaz**  
Miembra

**José Antonio Castillo Casado**  
Miembro

**Félix Ramón Bautista Rosario**  
Miembro



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 41

**SENADOR PRESIDENTE:** El senador Franjul tiene la palabra.

**SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL:** Gracias Honorable Presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras. En esta tarde, estamos en este momento, en el conocimiento del presupuesto que va a regir para el año 2021, ya aprobado en la Cámara de Diputados por la Comisión Bicameral. Este presupuesto de la nación, algo sin precedentes, debido a que todos conocemos la situación del proceso eleccionario y la toma de posesión, que la transición fue una transición de 45 días, en vez de una transición tradicional de 90 días; en ese tiempo, en intervalos de tiempo, se presentó primero un Presupuesto Complementario y también conllevaba al mismo ejercicio de preparar todo el presupuesto, para finalizar en el año 2020; entonces, el día primero de octubre se presentó 45 días después también, el Presupuesto Nacional de la Nación que estamos conociendo nosotros en este momento, bajo una situación difícil que todos conocemos en el año 2020, un año bajo una pandemia, bajo una situación del Covid-19, que afectó en todo el proceso, la economía nacional, paralizándola en alrededor de un 70%; alrededor de un 70% estuvo paralizada la economía, pero la continuidad del Estado y la continuidad de seguir trabajando en todos los programas que fueron contemplados, también en el Presupuesto Complementario, los programas “FASE”, “FASE 1”, “FASE 2”, “Quédate en Casa” y “Pa’Tí” tomado en ese Presupuesto Complementario, ha hecho posible nosotros seguir trabajando y el Gobierno y el pueblo y de aquellos trabajadores recibir sus compensaciones;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 42

pero, en el día de hoy, vemos en este Presupuesto de la Nación, un presupuesto que está en base al presupuesto anterior, con muy ligeras excepciones, donde tenemos una partida de un billón noventa y cuatro mil millones de pesos (RD\$1,094,000,000,000.00), de los cuales solamente fueron aumentados los presupuestos de 6 ministerios, que fueron contemplados. Principalmente de ellos, de esos ministerios, el Ministerio de Salud, debido a la crisis de salud que tenemos y además de eso el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de la Mujer y otros ministerios que fueron aumentados en este Presupuesto de la Nación. En este Presupuesto de la Nación, conocemos que de entrada hubo unas partidas de ingresos que iban a venir por algunos impuestos que iban afectar ligeramente, tanto los sueldos 13, también tenían contemplados en ese presupuesto que entró primero, que correspondía también a las compras por internet, pero una salida y una que llevó, tanto al Presidente de la República y al equipo económico a tomar también las medidas correspondientes y se buscó una transacción entre los sectores económicos, los bancos, con la principal minera de nuestro país, la Barrick Gold, de una partida de veinticinco mil novecientos millones de pesos (RD\$25,900,000,000.00); eso permitió que no se gravara nada en absoluto y tenemos un presupuesto de un billón noventa y cuatro mil millones de pesos (RD\$1,094,000,000,000.00), de los cuales, de estas partidas sabemos que hay unos ingresos por valor de ochocientos tres mil millones de pesos (RD\$803,000,000,000.00) que son los ingresos consolidados y la fuente financiera consolidada de doscientos noventa y un mil millones de pesos (RD\$291,000,000,000.00) que va a venir, como su nombre lo indica, por operaciones financieras y con organismos multilaterales; pero, de esos doscientos noventa y un mil millones de pesos (RD\$291,000,000,000.00) que vamos a



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 43

tener el financiamiento en operaciones financieras, el Estado también va a pagar, correspondiente a los préstamos, la suma de aplicaciones financieras por un valor de ciento cuarenta y ocho mil quinientos millones de pesos (RD\$148,500,000,000.00), los cuales, quiere decir, que en el presupuesto que tenemos, vamos a tener un déficit de ciento cuarenta y tres mil millones de pesos, (RD\$143,000,000,000.00) que corresponde a un 3% del Producto Interno Bruto (PIB); este 3% para el año 2021. Lo que quiere decir, que en este Presupuesto de la Nación, en estos momentos, las consideraciones, hay partidas también contempladas, una partida que, a solicitud del senador Dionis Sánchez, solicitándole al ministerio correspondiente, Hacienda, donde nosotros tuvimos los debates, habíamos tenido ya también, durante todo ese proceso, escuchamos a todos los ministerios, tanto el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, al director de Impuestos Internos, al director de Aduanas, a todas las instituciones que tienen que ver con la elaboración del presupuesto; así como también el director General de Presupuesto de la República. Entonces, de esa solicitud que hacía el colega senador Dionis Sánchez, el Ministerio de Hacienda envió una comunicación donde informaba sobre una transacción que está contemplada ahí, por valor de ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete ochenta y siete mil trescientos quince millones de pesos, que corresponde a las operaciones que están contempladas en las operaciones públicas o privadas, con las empresas, como informan. Estas partidas corresponden a estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda de los ingresos asociada a una potencial transacción con activo, propiedad de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y algunos activos del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER). Estas operaciones no serán, como



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 44

se manifiesta, no es para vender las empresas, sino, una negociación público-privada de ventas de participación; por eso, en esta tarde no tenemos dudas, como se consensuó en la Comisión Bicameral, donde participamos y fue abierto con todos los sectores, muy amplio, de todas las bancadas que estaban representadas allí, donde ellos expresaron el sentir y sus inquietudes, para ser contempladas, por eso y además se socializó con muchos legisladores, las obras que están consignadas en el Presupuesto Nacional. Yo creo que el ejercicio democrático, por primera vez, en una comunicación tan fluida entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Presupuesto, Dirección de Aduanas y Dirección de Impuestos Internos, es un ejercicio que nos lleva a nosotros a cada día más, para lograr, en presupuestos que tengamos el Congreso Nacional, el Senado de la República, tenga su participación; por eso yo pido en esta tarde, a todos mis colegas senadores y senadoras, nosotros aprobemos este Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional para el año 2021. Gracias Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** Muchas gracias. Tiene la palabra el Senador Bautista Rojas Gómez.

**SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ:** Gracias, buenas tardes Honorable Presidente y colegas senadores y senadoras. A la verdad que como están los tiempos, nosotros tenemos que cuidarnos, nosotros no leímos nada, yo no entendí nada y un hombre tan prudente, como el Presidente de la Comisión del Presupuesto del Senado de la República, debió haber tenido la precaución cuando menos, del informe socializarlo, previo a la lectura, para nosotros tener una idea, que lo cierto, que yo no sé nada de informe....



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 45

**SENADOR PRESIDENTE:** Senador perdón, pero están en las computadoras todos, ahí lo pudieran ir a ver también.

**SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ:** Podría ser Presidente....

**SENADOR PRESIDENTE:** Doña Ginnette lo tenía aquí, y lo veíamos chequeando.

**SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ:** Si estuviéramos más calidad, tuviéramos tiempo, podría hacer eso, yo no tengo ninguna duda, como podría ser también, que ese informe le notificaran a uno, que se aprobó en la Cámara de Diputados, que eso venía así, ese informe tiene 10, 15 días de aprobado, es a lo que me refiero; sé que está ahí, pero imposible seguirlo; si doña Ginette lo siguió, una genialidad. Pero yo entiendo, que nosotros nos estamos exponiendo a mucho con esto, porque esto no es un juego, ahora el momento que vive el país y el mundo amerita que nosotros seamos colaboradores, facilitadores pero ayúdenos, ayúdenos un poquito, ayúdenme a entender que usted le va a dar, Señor Presidente de la Comisión, ochenta y siete mil millones de pesos, (RD\$87,000,000,000.00) en una alianza público privada que tenemos que conocerla nosotros, porque es el patrimonio de la República Dominicana, que está en juego; no le quieran decir a uno, que ni se va a vender ni se va a enajenar no, no, no ahí hay problemas y eso hay que aclararlo, en algún momento;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 46

entonces, como estamos hablando, incluso como hablaba del futuro, el vocero del PLD, en una bola de cristal que tiene y yo la estoy viendo también con esto, esto es un tema muy serio y yo voy a dar un voto crítico, pero me cuestiono, yo voy a votar por el presupuesto, porque es necesario que nosotros vayamos, aunque sea hablando mentiras, porque a quién van a convencer, que el déficit de este presupuesto es de un 3%, o sea las matemáticas se equivocan pero no de esa manera. Yo quiero si, decirle a la provincia Hermanas Mirabal que absolutamente nada de que lo que nos habíamos propuesto, de lo que hablamos con las autoridades provinciales, de lo que se consensuó con los ministerios y que pusieron al Presidente de la República, el día 25, a hablar, está contemplado; que la provincia Hermanas Mirabal, en ese presupuesto, tiene noventa y cinco millones de pesos (RD\$95,000,000.00), para vías de comunicaciones y nosotros requerimos de caminos vecinales, de carreteras; entonces, así no, así no, ahí no hay equidad, en este Presupuesto no hay equidad, no se ha respetado lo que uno consensuó, lo que uno habló, lo que pusieron a uno a escribir, a mandarle al Presidente, para venir en la agenda, así no. Yo voy a votar por el presupuesto, a sabiendas que no hay nada para Tenares, que no hay nada para Salcedo, que no hay nada para Villa Tapia; pero, lo comprendo ahora, en la exposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, que se está haciendo un presupuesto similar al pasado; el presupuesto del pasado, de los últimos años, nunca contempló la provincia Hermanas Mirabal; entonces, vamos a votar por el presupuesto, pero eso sí, vamos a reclamar, vamos a reclamar lo que le corresponde a la provincia Hermanas Mirabal, se va a tener la Presidencia de la República, de lo que ha tomado, mirar a la provincia Hermanas Mirabal, de lo contrario, nosotros le vamos a echar la mirada a



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 47

este Senado de la República y le vamos a echar la mirada al Palacio Nacional. Muchas gracias Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** Senador Dionis Sánchez.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO:** Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras; durante muchos años me ha tocado ver aprobar presupuestos aquí, en la Cámara de Diputados y en el Senado; y escuchar muchas voces decir: “*el Congreso es un sello gomígrafo, que aprueba los proyectos de presupuestos*” inclusive, gentes que hoy están aquí, “*le aprueban los presupuestos a los gobiernos sin modificarlos*”. Yo durante muchos años he dicho, que eso no es cierto, que sí se modifica, lo que sucede, es que modificar el presupuesto a veces resulta más difícil que modificar la Constitución de la República, por las mayorías calificadas que demanda. Igual lo hicimos ahora, el primer Proyecto de Presupuesto que llegó aquí, no es ni parecido al que finalmente se está aprobando y fue por requerimiento del Senado, del Congreso y de la Sociedad Civil, que se quitaron, sobre todo un cantidad de impuestos regresivos, que incluía el Proyecto de Presupuesto. El presupuesto es la ley más importante de cualquier país, después de la Constitución, porque es donde un Gobierno traza las pautas para sus planes sociales, sus planes de desarrollo, su planes de construcción, sus planes de salud; en definitiva, es el presupuesto que le permite al Estado dominicano, al Gobierno hacer las inversiones durante 1 año. Nosotros, la Fuerza del Pueblo, hubiésemos querido que este presupuesto no afectara, lo que establece el párrafo primero del artículo 256, 296 del



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 48

Código Laboral, el Código de Trabajo, que tiene que ver con la inflación, actualizar la inflación, sobre todo para no perjudicar a los trabajadores; si esto no se actualiza, los trabajadores tendrán que pagar más impuestos; nosotros, la Fuerza del Pueblo, estuvimos exigiendo que se nos explique cuáles son los activos del Estado dominicano, del pueblo dominicano, que se van a enajenar, simplemente nos dicen, que alrededor de noventa mil millones de pesos (RD\$90,000,000,000.00) ingresarán para ser gastados por el Gobierno, producto de la enajenación de bienes del Estado dominicano y como no fue explicado en el Presupuesto, solamente habla de la CDEEE y FONPER; nosotros vamos a exigir, que cuando eso se vaya a hacer, sea producto de una ley que venga al Congreso y que sea aprobado por el Congreso y nosotros, la Fuerza del Pueblo, entendemos que el Gobierno debe mantener los programas sociales producto de la pandemia, porque esto pica y se extiende, como decimos los campesinos, los programas “FASE”, “Quédate en Casa” y “Pa’Tí”, nosotros entendemos, la Fuerza del Pueblo, que deben extenderse, hasta que podamos tener ya una vacuna, que dé solución a esta pandemia; es verdad que el proyecto de presupuesto, el Ministerio que tiene mayor aumento, con un 14%, es el Ministerio de Salud, que le sigue con un 13% Obras Públicas y luego con un 10% de aumento de incremento, Interior y Policía, que es básicamente el aumento a los policías; pero el déficit no es de un 3%, el déficit real planteado es de un 5.9%, de doscientos noventa y un mil quinientos millones de pesos (RD\$291,500,000,000,00) esa es la realidad del presupuesto; nosotros, como Fuerza del Pueblo, no vamos, bajo ninguna circunstancia, a obstaculizar la política financiera de un Gobierno que inició bajo una pandemia, que es su primer presupuesto, pero nosotros, en los sucesivos, vamos a exigir de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 49

mayor transparencia en lo que es la formulación del presupuesto, de mayor participación para las provincias, que todos y cada uno representamos, inclusive; nosotros fuimos llamados para que presentáramos esas obras importantes de nuestras provincias, las sometimos y ni siquiera nos dijeron no, no es posible incluir ninguna de ellas. Entonces, es lo mismo que ha sucedido durante muchos años, los presupuestos siempre se aprueban y hoy están entendiendo, los que ayer decían que el Congreso es un sello gomígrafo, que no es así, que es la realidad, que esto es lo mismo que durante muchos años hemos podido hacer; porque la verdad es, que con una presión tributaria que anda rondando el 11% hoy día, y que anteriormente ha sido de un 14%, no más de ahí, es difícil poder hacer un presupuesto que satisfaga todas las necesidades que tenemos en este país; pero también, la política que tiene el Gobierno, de ingresos, es un sueño, es un sueño lo que pretende tener el Gobierno de ingresos y a pesar de como dijo nuestro querido Presidente de la Comisión de Presupuesto, vicepresidente de la Comisión Bicameral que estudió el proyecto, que aquí estuvieron los organismos de ingresos del Estado, no es verdad que el año que viene van a poder tener los ingresos planteados; por lo que será necesario aumentar el déficit fiscal del presupuesto, que está calculado en que deberá, alrededor de un siete, un ocho, un nueve por ciento, no el 5.5 que está planteado ahí 5.9, pero en particular le manifiesto y lo dijo nuestro colega senador, el compañero Bauta, nosotros vamos hacer un voto crítico, porque no seremos obstáculo de la política de desarrollo que ha planteado o que se plantea el Gobierno; esperamos que en lo sucesivo se pueda hacer un poquito más abierto, más plural y más participativo, para las provincias que nosotros representamos. Muchas gracias.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 50

**SENADOR PRESIDENTE:** Valentín Medrano tiene la palabra, muchas gracias senador.

**SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ:** Buenas tardes señor Presidente, Dirección Ejecutiva del Senado, colegas. Yo recuerdo que, cuando se hablaba del Proyecto del Presupuesto, en principio, yo dije que era un proyecto de presupuesto empresarial, porque la intención era, incluso, afectar el salario trece, o sea, el doble sueldo de los trabajadores, afectar impuestos, al vuelo etc, etc... Y entonces dejar, como de hecho los deja, lo que es, dentro de la crisis del Covid-19, los programas que bien ha anunciado el Gobierno, que terminan ahora en diciembre; y digo que es un presupuesto empresarial, que siento a los colegas quejándose, pero y qué diría yo de mi provincia Independencia, qué diría yo de mi provincia Independencia; por lo demás, es un presupuesto, por eso yo pido que no sea conocido en lo inmediato, que nos permitan analizar algunas partidas. Un presupuesto que va a tener un financiamiento de más de doscientos noventa y un mil millones de pesos; lo lógico es que nos sentemos a analizar, como lo hace y debe hacer el Congreso, sobre todo el Senado, las fuentes de financiamiento de este presupuesto. Recuerde que estamos hablando de un presupuesto que sobrepasa al billón de pesos dominicanos; e incluso, ya algunos colegas han visto, senadores han visto, algunas partidas diferidas, en la que se plantea el 3%, nosotros decimos no, que sobrepasa el 10%; todos queremos aprobar un presupuesto, pero un presupuesto que se corresponda con la realidad y yo siento que somos injustos, nosotros y excúsenme que hable en nombre de cada uno de los colegas, en no sentarnos a analizar a este presupuesto, partida por partida, por lo que yo sugiero y solicito, que este presupuesto no sea conocido en la tarde hoy o en la noche de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 51

hoy, sino, que nos permita hacer un análisis, en el que pudiéramos también ver la propuesta más acorde y una reflexión más profunda del presupuesto; es cuanto, Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

**SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO:** Muchísimas gracias Señor Presidente; buenas noches, Presidente, honorables señores miembros del Bufete Directivo, senadores y senadoras. Yo voy a citar al profesor Juan Bosch, yo sé que le va gustar a algunos amigos; el profesor Juan Bosch decía que: *“cuando las personas dicen pero, es que empiezan hablar”*. He visto, con mucha satisfacción, cómo los aliados del Gobierno de Luis Abinader y el Partido Revolucionario Moderno, han cantado como verdaderos gallos, pero van a votar, no voy a decir lo otro. El Gobierno de Luis Abinader y el Partido Revolucionario Moderno, en un año se va a comer, lo que le costó a Joaquín Balaguer, a Hipólito Mejía, a Leonel Fernández, a Danilo Medina, mucho sacrificio al pueblo dominicano, en un año se lo va a comer; y aquí lo van a aprobar en dos lecturas consecutivas; ochenta y siete mil millones de pesos (RD\$87,000,000,000.00) y ahora se ha disfrazado con una terminología bonita, que dicen alianza pública privada. En Elías Piña dicen, que es la participación del Gobierno con el sector privado; yo les pregunto a ustedes: el FONPER, EGEHAINA y todas esas empresas que fueron capitalizadas en el Gobierno del doctor Leonel Fernández, donde el Gobierno todavía conserva las acciones tipo A, el 50% y el sector privado conserva las acciones tipo B, eso es una alianza público-privada y aquí se está dando un “palo acechao”; parecería que el Presidente Luis



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 52

Abinader está pichando, como Pedro Martínez, y con la bola escondida, festinando el Presupuesto de la Nación, pero los aliados lo han hecho muy bien en la exposición y claudican decidiendo que van a votar. Nosotros, de todas maneras, vamos a dejar en el ánimo de ustedes, a ver si Jehová Dios los toca y reaccionamos y el pueblo dominicano, que nos está viendo. El bloque del Partido de la Liberación Dominicana quiere alertar, que el presupuesto que hoy se pretende conocer, para el próximo año, es posiblemente el mayor acto de mentira e irresponsabilidad que haya pasado por este Congreso Nacional; como todo presupuesto se compone de estimación de ingresos, distribución de gastos y su diferencia se compensa en endeudamiento público. En cuanto al ingreso, nosotros, el Bloque del Partido de la Liberación Dominicana, quiere alertar, que lo que hoy nos presenta el Gobierno de Luis Abinader y sus aliados, es una vulgar mentira, es una estimación de ingresos que estará muy por encima de la realidad y que busca esconder, como habitualmente nos están tratando, que el déficit es mucho mayor y que requerirán más préstamos y ya lo veremos más adelante, el próximo año, pero no lo quieren admitir, pues basaron su campaña en la crítica al endeudamiento, mis amigos y alguien más que ustedes van a seguir viendo y a pocos días han endeudado más el país, que lo que lo hacía el Gobierno pasado en 8 años; les explico; este presupuesto estima que se va a recaudar setecientos cuarenta y seis mil millones de pesos (RD\$746,000,000,000.00) que si les descontamos el pago del anticipo de la empresa minera y la banca, estamos hablando de setecientos veinte mil millones de pesos (RD\$720,000,000,000.00) si comparamos esto con los seis cientos diez mil millones de pesos (RD\$610,000,000,000.00) del reformulado del año 2020 estamos hablando de que en el año 2021 crecerían los ingresos unos ciento treinta y seis mil



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 53

millones de pesos (RD\$136,000,000,000.00) ¡mentira!, imposible en medio de una pandemia, para un aumento de un 18%, nunca en la historia reciente, nunca se ha tenido un aumento porcentual tan alto, ni siquiera en años donde la economía crecía a tasa de 7% y ahora quiere este Gobierno de mentiras, vendernos que van a recaudar más que nunca, a pesar de que todavía estamos sintiendo los efectos de la pandemia y todo esto con el supuesto heroico, de que nos recuperamos completamente el año que viene y que tendremos un crecimiento nominal de la economía de un 9%, quizás olvidando que el turismo seguirá presentando dificultades, ¿o no vemos que la mayoría de los países del mundo están volviendo a la cuarentena, por el segundo brote de coronavirus? y el Gobierno piensa mentirnos y decirnos que vamos a crecer un 9%, como hizo en toda en la campaña; y a pesar de este abultamiento de la estimación de crecimiento, se asume que además se tendrá una presión fiscal de un 15.2% muy por encima del promedio histórico de años recientes y por encima del 13.5% del reformulado del año 2020 ¿y qué es lo que van hacer para aumentar tanto la recaudaciones?, será que esconden una reforma fiscal para el año que viene, eso es casi seguro; claro, todo este abultamiento también se da porque se estiman ingresos de capital de casi noventa mil millones de pesos, sin aprobar ninguna ley, vendiendo a diestra y siniestra los activos del Gobierno, sin previa autorización de este sello gomígrafo, como dijera mi hermano Dionis Sánchez, ¿y qué decir del gasto? este Gobierno pretende cometer la irresponsabilidad histórica de quitar los programas “FASE”, “Quédate en Casa”, de golpe y porrazo en enero del próximo año y cómo pretendemos quitar la ayuda a las familias dominicanas, en momentos que no tienen trabajo, no tienen alimentación escolar, por el desastre del año escolar a distancia que han implementado y además con precios



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 54

de los alimentos subiendo todos los días, cómo pueden sacar a cientos de miles de dominicanos, suspendidos de su trabajo de FASE a cientos de miles de familias pobres de “Quédate en Casa” y cientos de miles de trabajadores informales de “Pa’Tí”. Cuando vemos en este presupuesto una partida de apenas veinteseis mil millones de pesos en prestaciones de asistencia social a las familias y a las personas, cuando los programas de ayuda por la pandemia eran de quince mil millones pesos mensuales, en promedio, estamos hablando de que dejarán desamparadas a más de un millón de familias dominicanas, eso es un crimen; pero además, un sin sentido económico, en medio de una crisis económica; la política fiscal debe ser expansiva, debe ayudar al ciclo económico nunca contractiva, que hunda más la economía, ya debilitada por el Covid. Honorables senadores y senadoras, Presidente y Bufete Directivo, nosotros queremos alertar, el Partido de la Liberación Dominicana, que para nosotros es fundamental que se mantengan los programas sociales, Presidente, tenemos más de un millón de ciudadanos y ciudadanas que están viviendo de “Quédate en Casa”, no saben a dónde ir a dónde van si todavía la economía está semi-cerrada, nosotros vamos a concluir apelando al buen juicio, a la sensatez, a la no más mentiras del Gobierno del PRM y de Luis Abinader, para que este presupuesto sea aplazado y se revise, a los fines de que puedan incluir todas estas familias en los programas sociales, muchísimas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano.

**SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO:** Honorable Presidente, honorables senadoras y



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 55

senadores. El Presupuesto de Ley de Ingresos y Gastos Públicos llegó al Congreso el día primero de octubre, hoy primero de diciembre, hace sesenta días que está en nuestras manos. Una vez más, a nosotros se nos presentan, como senadores, el proyecto horas antes, de que en primera y segunda lectura se nos pide que lo aprobemos; decía el colega Bautista Rojas, precisamente, que por primera vez también lee lo que son las propuestas de este proyecto; igualmente también, el senador Dionis Sánchez. Tenemos en este momento, yo pienso, un gran compromiso, al igual que ellos y como los senadores de la Fuerza del Pueblo estamos comprometidos con un voto, lamentablemente con un voto crítico, no se tomó en cuenta, ni siquiera lo que es la distribución, a nivel de todo el territorio, por regiones y de acuerdo a las necesidades de cada una de nuestras provincias. Según el último informe de la ONE, la Oficina Nacional de Estadística; el 37% de nuestra pobreza se concentra en la Región Sur; ahora revisemos cuál es el presupuesto para la Región Sur, la más baja, la segunda región más pobre, es la Región Este, con 29% revisemos también a los senadores de las provincias del Este, cuál es el presupuesto para cada una de nuestras provincias, también, después de la Región Sur, el más bajo a nivel nacional en la distribución que se hacen por región, con unidad territorial política para Economía, Planificación y Desarrollo, distribuir los que son los gastos. El tercer territorio también con más pobreza es la provincia Santo Domingo, con 23%; eso quiere decir, que el Distrito Nacional y la Región Cibao prácticamente tienen una pobreza mínima, con relación al resto del país. Ahora revisemos la distribución del presupuesto en la Región Cibao y en la capital o Distrito Nacional, o sea, prácticamente el 70% de las inversiones también se concentran en la Región Cibao y el Distrito Nacional. Los felicitamos, a los de la Región Norte



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 56

y a los del Distrito Nacional; pero, ¿y nosotros? la Región Sur, la Región Este y la provincia Santo Domingo, no hay una distribución ni siquiera por densidad poblacional y claro, por eso la pobreza se tiene también que medir en esos porcentajes y tiene que distribuirse así, a nivel nacional; yo creo que si tenemos, hace sesenta días, el presupuesto en nuestras manos, también debieron entregarse esas propuestas y esa distribución territorial, a cada uno de los senadores, por lo menos ocho días antes. Nosotros, como senadores, yo pienso que tenemos que ir estableciendo algunas normativas, sobre todo, como decía Dionis Sánchez, quizás con la ley más compleja que nos llega a nosotros, durante toda Legislatura, que es esta Ley de Presupuesto, porque es manejar prácticamente los ingresos que, en este caso, andan por unos ochocientos mil millones de pesos (RD\$800,000,000,000.00); pero, más que eso, el endeudamiento con la banca internacional y con la banca nacional, de casi unos treientos mil millones de pesos (RD\$300,000,000,000.00) y obviamente manejar, como decían nuestros colegas, un déficit que ronda el 3% del Producto Interno Bruto. Yo creo que es algo muy complejo, pero además que debemos de asumir con consciencia y con mucha responsabilidad; ojalá que en lo adelante este tipo de decisiones podamos sopesarlas, podamos analizarlas. Nosotros, como representantes de cada una de nuestras provincias, tenemos que representar y tenemos que llevar propuestas, y tenemos que tener conquistas, para cada una de nuestras provincias, y no lo podemos hacer en dos o tres minutos. Yo observaba, mientras la honorable senadora de Azua leía lo que eran las, diríamos nosotros, modificaciones y las propuestas, que prácticamente cómo no íbamos a interesar en el tema, si prácticamente era ilegible lo que se presentaba en la pantalla, por la distancia que estamos cada uno de nosotros, y claro, cómo



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 57

vamos a poder analizar un proyecto que se nos lee por primera vez. Entonces, nueva vez, comprometido, al igual que mis colegas de la Fuerza del Pueblo con un voto crítico, tenemos que apoyar al Gobierno de Luis Abinader, un Gobierno que ha dado visos de que quiere realmente hacer un Gobierno con transparencia, y que quiere, en medio de esta crisis, realmente, impulsar el desarrollo del país. Pero si lo hacemos todos juntos, si todos podemos opinar, yo creo que al final podemos tener un mejor resultado. Muchísimas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Gracias Senador. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

**SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN:** Honorable señor Presidente, colegas senadores y senadoras del país y del Distrito Nacional. La función esencial del Estado es la redistribución de las riquezas, y ésta se ejerce a través de una ley especial, que es el Presupuesto General de la Nación, que es especial, porque es una iniciativa privilegiada del Ejecutivo, que tiene plazo de remisión y que tiene mayoría calificada para su modificación, y no así para su aprobación, cuando es remitida en el plazo de ley. Es también especial, porque recoge la Estrategia Nacional de Desarrollo, y los planes del Gobierno. En sesenta años de democracia: oigan bien, sesenta años, seis décadas; ¡nunca!, éste, en teoría, primer poder del Estado, ha modificado un presupuesto. ¡nunca!, ha habido una moción de algún diputado, de algún senador, que logre la mayoría necesaria y que se convierta en una modificación a la propuesta, que es iniciativa única y privilegiada del Ejecutivo, de presupuesto del año en que se



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 58

trate. Las enmiendas que se han logrado a lo largo de la historia democrática en la República Dominicana, han sido a través de las adenda, que es una modificación del propio Poder Ejecutivo a su propia propuesta, y que se vota con las mismas especificaciones, como si fuera la propuesta original, o sea, se le adiciona a la propuesta original. En este caso, rompiendo la tradición, y constituyéndose, en el caso nuestro, personal, en una frustración; el Presupuesto se inició por la Cámara de Diputados. Hacía muchos años, muchos años, que nunca el génesis de la discusión presupuestaria estaba en el de los diputados, sino que se privilegiaba al Senado para la discusión, aún se hiciera, como se hizo en esta ocasión, en una Comisión Bicameral. El Presupuesto en cuestión, es un presupuesto que llega al Congreso Nacional en un estado de excepción, en un estado de emergencia, que además de la tradición que hemos tenido hasta ahora, de que el Congreso no ha modificado presupuesto, y que el presupuesto, tal como la palabra lo define, es una estimación y una proyección de ingresos y de gastos que un supuesto, por eso se llama “presupuesto”, porque se presupone, está sujeto al seguimiento y al control de este primer poder del Estado, de este primer poder del Estado, que no lo ejercemos; y al control también, de un órgano subalterno del Congreso Nacional, que es la Cámara de Cuentas, que rinde anualmente un informe al Congreso Nacional de la ejecución de ese presupuesto, del presupuesto de que se trata. Fíjese que en el Orden del Día de hoy, vergonzosamente, tenemos informes de la Cámara de Cuentas de una década, de una década atrás, que este Senado de la República, este primer poder, no se pronunció sobre ello. Ahora bien, el Presupuesto en cuestión, no es perfecto. No es perfectible, es la visión de un Estado, de un Gobierno que ha asumido un país en medio de una catástrofe sanitaria, que afecta el universo, y ha tenido que



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 59

gobernar sus primeros ciento y tantos días en estado de excepción. Pero además, ha tenido que heredar el deterioro y manejo presupuestario que ha vivido la República Dominicana. Para hacer un poco de historia, el último presupuesto equilibrado que tuvo la República Dominicana fue en 1998. De ahí para acá, veintidós presupuestos han sido, desde el inicio, deficitarios, como lo es éste, en casi trescientos mil millones de pesos (RD\$300,000,000,000.00). No podemos pedir al nuevo Gobierno, que cambie lo que hemos construido todos, como elementos partes constitutivos de esta democracia, en más de dos décadas de ejercicio de gobierno y de manejo presupuestario. Crear un gran déficit presupuestario, que tenemos que enfrentar entre todos, con endeudamiento, con emisiones de bonos, con enajenación del patrimonio nacional, para dar salida a los problemas de nuestros conciudadanos. En el día de hoy, nosotros vamos a votar a favor del presupuesto, y lo vamos a hacer, no por la calidad de las propuestas del presupuesto, sino por la confianza que tiene el Partido Reformista y el senador de La Vega en el primer mandatario de la Nación, Luis Abinader Corona, que tiene lo que lleva gobernando, recorriendo palmo a palmo el territorio nacional, y viendo con sus propios ojos, los problemas del país, y disponiendo en lo inmediato soluciones, las soluciones posibles para los mismos. En función de eso en función de eso en el día de hoy, nosotros vamos a votar favorablemente por esta pieza en las dos lecturas; no sin antes dejar claro que nosotros vamos a vigilar la ejecución de ese presupuesto, que vamos a exigir que los informes de la Cámara de Cuentas se conozcan a tiempo, sobre la ejecución del presupuesto, que vamos a revisar los presupuestos complementarios, y que vamos a hacer celosos vigilantes de que en la ejecución de, presupuestaria, se cumplan con los sueños y anhelos de los ciudadanos que representamos, en



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 60

este escenario de representación popular, que es el Senado de la República: que son los ciudadanos veganos, pero también de todos los dominicanos. Muchísimas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Gracias Senador. Tiene la palabra, para terminar, Alexis Victoria.

**SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB:** Muchas gracias, Presidente. Muy atinadas las palabras del colega de La Vega, lo felicito, y creo que, para puntualizar y tratar de cerrar estos debates, Presidente, solamente hay que tomar varios temas, varios puntitos. Decirles a nuestros colegas que los programas sociales, ya se anunció que van a estar el próximo trimestre, del año próximo. No queremos protagonismos, vamos a escuchar, vamos a analizar la propuesta que ya existe, ya, para el próximo trimestre. El colega del PLD, todavía no entiende la situación que nos dejaron ellos, por el mal manejo, por toda la corrupción que existió en su Gobierno. Pacto fiscal va a tener que haber, mi hermano querido, y el pueblo dominicano sabe que aquí tenemos que hacer reformas inteligentes y duraderas, y solamente, para puntualizar ciertas cosas, que por primera vez este presupuesto fue consensuado, trabajado; por primera vez fuimos invitados senadores, al Ministerio de Economía y Desarrollo para analizar los posibles cambios que puedan verse de obras. Por primera vez en la historia, y Presidente, para aquí denunciar que a través de ese Ministerio de Economía y Desarrollo, ahí podemos ver de una gran estafa que sucedió en la provincia María Trinidad Sánchez, con la remodelación de un hospital, que según lo presupuestado, estaba en treinta millones de pesos, y a través de esa visita, y con las



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 61

informaciones que ya tenemos de la OISOE, llegaron a cuatrocientos veinte millones de pesos, en la cual la provincia María Trinidad Sánchez, se siente totalmente indignada con la situación que estaba viviendo el país, con el manejo del Partido de la Liberación Dominicana. Presidente, pedimos cerrar los debates, y solamente recordarles a los amigos colegas de la situación. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Un último turno, senador Félix Bautista, y ahí cerramos los debates. Tiene la palabra, Senador.

**SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO:** Señor Presidente, colegas senadores y senadoras. Dionis Sánchez, senador de Pedernales, ha cumplido en el Senado catorce años. Yo, como senador de San Juan, diez años. Dionis, con sus catorce años, y yo con los diez años, hemos visto que cada año se repite la misma historia: las quejas de los senadores y senadoras, por el presupuesto para sus provincias. Y no nos damos cuenta, que hay una ley, la Ley 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo, que establece cómo debe elaborarse el presupuesto, cómo debe hacerse el presupuesto; y yo me sentí, en estos días, muy regocijado, porque el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, don Miguel Ceara Hatton, nos invitó al Ministerio, a la Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo, a iniciativa de su Presidente, el senador de San Cristóbal Franklin, mi amigo Franklin. Ceara Hatton nos dijo: “*a partir del próximo año, el presupuesto se va hacer de abajo hacia arriba, no de arriba hacia abajo*”. Por ejemplo,



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022



**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020

APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 62

en la provincia María Trinidad Sánchez, en el presupuesto que vino, en el primer presupuesto, le dijeron al senador cuál era el monto de la inversión, y le colocaron proyectos que no necesariamente eran los que necesita la provincia, y eso pasa en Bahoruco, eso pasó en la provincia Duarte, eso pasa en cada provincia, en todas las provincias. ¿Qué nos dijo Ceara Hatton? *“Empodérense los senadores, para que en el presupuesto del próximo año, se haga de abajo hacia arriba, y que en el sistema de planificación e inversión pública, se incluyan esas prioridades, que ustedes establezcan en cada territorio.”* Y eso se hace de la siguiente manera, porque es un mandato de la ley, de la Ley 1-12. En las provincias existen los consejos provinciales de desarrollo, y en cada municipio, los consejos municipales de desarrollo. Él nos decía: *“hay que conformar seriamente esos consejos, para discutir las prioridades en cada territorio.”* Y entonces, esa priorización, en cada municipio, es lo que se va a incluir en el Sistema de Planificación e Inversión Pública. Por tanto, yo les exhorto a los colegas senadores y senadoras, que le demos seguimiento a esas palabras del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo; que conformemos los consejos, y que el presupuesto del próximo año, comencemos a prepararlo desde ahora, para cuando llegue el momento, decirle al Gobierno: *“en Salcedo, éstas son las prioridades consensuadas, en Moca, en Espaillat, éstas son las prioridades consensuadas”*, y eso le facilita al Gobierno, incluso es beneficioso para el Gobierno, porque se van a ejecutar las obras que realmente necesitan las comunidades, no las obras que caprichosamente los funcionarios, desde aquí, entiendan que necesita cada provincia. Entonces, asumamos esta propuesta del Ministro de Economía; reunámonos con él, y vamos a establecer las prioridades desde ahora, para evitar lo que está pasando y lo que ha pasado



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 63

siempre. Muchas gracias, Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** Muchas gracias. Cerramos los debates. Sometemos a la consideración; ¡don Bauta, con permiso! sometemos, a consideración del Hemiciclo, la iniciativa 00334, sobre el Presupuesto del Estado para el año 2021, por el monto de un billón noventa y cuatro mil ochocientos ocho millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y un pesos (RD\$1,094,808,402,391.00).

Sometemos, a consideración del Hemiciclo, la iniciativa 000334-2020, sobre el Presupuesto del Estado para el año 2021, por un monto de un billón noventa y cuatro mil ochocientos ocho millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y un pesos (RD\$1,094,808,402,391.00); los honorables senadores que estén de acuerdo con este monto de este presupuesto, el total de ingreso y fuente financiera consolidada, con el Informe Bicameral.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 007** “Sometida a votación la Iniciativa 00334-2020, Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2021. **29 VOTOS A FAVOR, 31**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024  
PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

**EXTRACTO DE ACTA No.019**

Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE LEY GENERAL DE PRESUPUESTO, AÑO 2021

Página 64

**SENADORES PRESENTES PARA ESTA  
VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA  
LECTURA”.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Veintinueve (29) de treinta y uno (31), sí, es que está ahí Antonio Taveras, sí, de treinta y uno, perfecto. Aprobado el Presupuesto en Primera Lectura.

Realizado por: Inés M. Rodríguez.

Verificación y corrección: Julissa Flores Quezada y María A. Collado Burgos.

Auditado y validado por: Famni María Beato Henríquez.